

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2024 ✓		
Unidad:	Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden		
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato
	Orden de compra		X
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios		
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Orden de Compra No. 129274 ✓		
Constancia de recibido No.	001		
Contratista:	AUTOMAYOR S.A. ✓		
NIT del contratista:	860034604-5		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICIA NACIONAL".		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Vehículos III CDP: 14524 - 14624 - 74524 RP: 54524 - 54624 - 72524 CXP: 274824 - 278524 - 278624 - 278724		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.059.977.252,00) INCLUIDO IVA.		
Valor adición No. 1 del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA.		
Valor total del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$2.517.749.974,66) INCLUIDO IVA.		
Plazo de ejecución:	fecha emisión: 27/05/2024 - fecha de vencimiento 15/11/2024		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	15/11/2024		
Lugar de ejecución y/o entrega	El lugar de entrega de los once (11) vehículos se realizó en las siguientes ciudades: Bogotá, Valledupar y San Juan de Pasto. Según lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos Terrestres "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020".		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI _ NO X	No Aplica		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5		
Fecha de entrega certificada:	15/11/2024		

9 JA 402.993 613 53

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Valor que se está
certificando con la
presente constancia de
recibido de la vigencia
2024

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR*	VALOR A PAGAR
UNDMO	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
DIPRO	ECOPETROL S.A.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNDMO	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
UNIPOL	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
DIPRO	ECOPETROL S.A.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00

POLICIA NACIONAL

	UNDMO	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
	UNDMO	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
	UNDMO	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
	UNDMO	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
	UNDMO	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
	UNIPOL	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
	UNIPOL	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
	UNIPOL	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,34	\$9.423.426,34	\$0,00	\$9.423.426,34
	UNIPOL	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,34	\$9.423.426,34	\$0,00	\$9.423.426,34
	UNIPOL	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,34	\$9.423.426,34	\$0,00	\$9.423.426,34
	DIPRO	ECOPETROL S.A.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
Acta de recepción de bienes	Mediante formato de recepción de bienes No. 001 del 15/11/2024, el señor Intendente VICTOR MANUEL VÁSQUEZ MACIAS almacenista grupo de movilidad DILOF, realizó la recepción y verificación de los bienes contratados.						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FNE 6213	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6214	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6215	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6216	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6217	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6218	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6219	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6220	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6221	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6222	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FNE 6223	30/09/2024	\$189.764.400,00	\$0,00	\$189.764.400,00
FOE 4328	30/09/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4555	19/12/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4330	30/09/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4331	30/09/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4332	30/09/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4333	30/09/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4334	30/09/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4335	30/09/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4556	19/12/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4337	30/09/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4557	19/12/2024	\$29.698.535,00	\$0,00	\$29.698.535,00
FOE 4558	19/12/2024	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
FOE 4342	30/09/2024	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
FOE 4559	19/12/2024	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
FOE 4560	19/12/2024	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
FOE 4561	19/12/2024	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
FOE 4346	30/09/2024	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
FOE 4400	30/09/2024	\$9.423.426,34	\$0,00	\$9.423.426,34
FOE 4401	30/09/2024	\$9.423.426,34	\$0,00	\$9.423.426,34
FOE 4564	19/12/2024	\$9.423.426,34	\$0,00	\$9.423.426,34
FOE 4562	19/12/2024	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
FOE 4563	19/12/2024	\$9.423.426,33	\$0,00	\$9.423.426,33
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$2.517.749.974,66	\$0,00	\$2.517.749.974,66

Nota: se aclara que la firma AUTOMAYOR S.A. realizó la anulación de diez (10) facturas electrónicas debido a que el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, no permitió la validación y recepción por parte del Fondo Rotatorio de la Policía. Por tal motivo, la firma

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

contratista emite nueva facturación a fin de garantizar el pago de los bienes y servicios contratados en la orden de compra No. 129274, como se relaciona a continuación:

No.	FACTURAS ANULADAS	NUEVAS FACTURAS
1	FOE 4329 del 30/09/2024	FOE 4555 del 19/12/2024
2	FOE 4336 del 30/09/2024	FOE 4556 del 19/12/2024
3	FOE 4338 del 30/09/2024	FOE 4557 del 19/12/2024
4	FOE 4341 del 30/09/2024	FOE 4558 del 19/12/2024
5	FOE 4343 del 30/09/2024	FOE 4559 del 19/12/2024
6	FOE 4344 del 30/09/2024	FOE 4560 del 19/12/2024
7	FOE 4345 del 30/09/2024	FOE 4561 del 19/12/2024
8	FOE 4347 del 30/09/2024	FOE 4562 del 19/12/2024
9	FOE 4348 del 30/09/2024	FOE 4563 del 19/12/2024
10	FOE 4402 del 30/09/2024	FOE 4564 del 19/12/2024

Igualmente, se aclara que los demás documentos que hacen parte de la recepción de bienes se mantendrán igual como se suscribieron, ya que su modificación o alteración podría poner en duda el cumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista.

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO (ACD-02-CENIT)

Registro Presupuestal del Compromiso No. 54524 del 30/05/2024

Lugar de compra de los once (11) vehículos se realizó en la ciudad Bogotá D.C.

GUDMO 28 DECES - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR					
Lugar de prestación del servicio: Valledupar					
Placa: NYO 638		Chasis: JAANPR88HS7100365		Motor: 4JZ1-276E83	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6213	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4328	30/09/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4558	19/12/2024	\$9.423.426,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,33

GUDMO 28 DECES - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR					
Lugar de prestación del servicio: Valledupar					
Placa: NYO 639		Chasis: JAANPR88HS7100363		Motor: 4JZ1-276E42	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6214	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4555	19/12/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4342	30/09/2024	\$9.423.426,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,33

GUDMO 28 DECES - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR					
Lugar de prestación del servicio: Valledupar					
Placa: NYO 640		Chasis: JAANPR88HS7100362		Motor: 4JZ1-276D63	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6215	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4330	30/09/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4559	19/12/2024	\$9.423.426,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,33

Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

GUDMO 15 MEPAS - POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO					
Lugar de prestación del servicio: San Juan de Pasto					
Placa: NYO 641		Chasis: JAANPR88HS7100364		Motor: 4JZ1-276E60	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6216	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4331	30/09/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4560	19/12/2024	\$9.423.426,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,33

UNIPOL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA					
Lugar de prestación del servicio: Santiago de Cali					
Placa: NYO 642		Chasis: JAANPR88HS7100369		Motor: 4JZ1-276G36	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6217	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4332	30/09/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4561	19/12/2024	\$9.423.426,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,33

UNIPOL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA					
Lugar de prestación del servicio: San José de Cúcuta					
Placa: NYO 643		Chasis: JAANPR88HS7100367		Motor: 4JZ1-276F45	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6218	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4333	30/09/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4400	07/11/2024	\$9.423.426,34
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,34

UNIPOL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA					
Lugar de prestación del servicio: Medellín					
Placa: NYO 644		Chasis: JAANPR88HS7100366		Motor: 4JZ1-276E99	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6219	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4334	30/09/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4401	07/11/2024	\$9.423.426,34
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,34

UNIPOL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA					
Lugar de prestación del servicio: Barranquilla					
Placa: NYO 645		Chasis: JAANPR88HS7100368		Motor: 4JZ1-276F94	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6220	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4335	30/09/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4564	19/12/2024	\$9.423.426,34
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,34

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Acuerdo de Cooperación derivado No. 01-2023 (ECOPETROL S.A.)

Registros Presupuestales del Compromiso No. 54624 del 30/05/2024 y 69224 del 21/06/2024

DIPRO - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES					
Lugar de prestación del servicio: Bogotá D.C.					
Placa: NYO 646		Chasis: JAANPR88HS7100373		Motor: 4JZ1-276M11	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	ECOPETROL S.A.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6221	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	ECOPETROL S.A.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4556	19/12/2024	\$29.698.535,00
3	ECOPETROL S.A.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4346	30/09/2024	\$9.423.426,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,33

Registro Presupuestal del Compromiso No. 72524 del 28/06/2024 - Adición No. 1

GUDMO 1 MEBOG - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ					
Lugar de prestación del servicio: Bogotá D.C.					
Placa: NYO 647		Chasis: JAANPR88HS7100371		Motor: 4JZ1-276G94	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6222	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4337	30/09/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4562	19/12/2024	\$9.423.426,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,33

UNIPOL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA					
Lugar de prestación del servicio: Bogotá D.C.					
Placa: NYO 648		Chasis: JAANPR88HS7100370		Motor: 4JZ1-276G87	
No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL + IVA
1	CENIT S.A.S.	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	FNE 6223	30/09/2024	\$189.764.400,00
2	CENIT S.A.S.	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	FOE 4557	19/12/2024	\$29.698.535,00
3	CENIT S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOE 4563	19/12/2024	\$9.423.426,33
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$228.886.361,33

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

La orden de compra tenía un plazo de ejecución hasta el 15/11/2024; el contratista realizó entrega de los once (11) vehículos tipo camión con plataforma de estacas (CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, dentro del plazo ejecución establecido en la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024 y la adición No. 1 del 21/06/2024.

Por medio de la presente constancia de recibido a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, así:

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	X	Como se evidencia en el formato de recepción de bienes No. 001 del 15/11/2024
2	ALARMA (POR UNIDAD)	X	
3	BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	X	
4	CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	X	

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

5	CINTAS RETRORREFLECTIVA (POR METRO LINEAL)	X
6	SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	X
7	CARROCERÍA ADAPTADA PARA PLATAFORMA DE ESTACAS	X
8	ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	X
9	LUCE EXPLORADORAS	X
10	PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	X
11	AIRE ACONDICIONADO	X
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	X
13	MATRÍCULA	X
14	SOAT	X
15	TIE	X

Por otra parte, se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, anexo No 1 fichas técnicas y especificaciones literal J carrocería, numeral 1 Adaptada para Plataforma de Estacas, así:

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA DE ESTACAS"		CUMPLIO SI <u>X</u> NO <u> </u>	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Posición	Longitudinal Delantero	X	Como se evidencia en el formato de recepción de bienes No. 001 del 15/11/2024
2	Carrocería	El material de la carrocería es madera. (El proponente debe demostrar que cumple con lo dispuesto en el Decreto 1791 de 1996 incluyendo libro de operaciones y registro ante la entidad ambiental competente)	X	
3	Tipo	Estaca tipo fijo para transporte de material y/o personal.	X	
4	Dimensiones	Máximo permitido acorde al camión Alto Interior: Desde el piso de la carrocería hasta la última banda debe ser acorde con la altura de la cabina.	X	
5	Planchón	Puede ser material metálico o en madera (Según requiera la Entidad Estatal), 2 vigas metálicas en perfil en U, de 6 pulgadas de alto por 2 pulgadas de aletas y espesor de 3/16 pulgadas, dos (2) vigas figuradas en canal "C" con dos aletas de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA36.	X	
6	Puentes	8 puentes mínimos metálicos en perfil en U de 3 pulgadas de alto por 1 1/2 pulgadas de aletas y espesor de 3/ 16 pulgadas /o/ Ocho (8) puentes metálicos en canal "C" con una aleta de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.	X	
7	Características	Para el caso Puentes Metálicos: Los puentes serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero SA-36. Para el caso Puentes en Madera: El ensamblaje entre puentes y vigas mediante ángulo de 3/16 x 1 1/2 pulgadas con tornillos cincados de carriage. Tensores en U; Dispositivo 8 que garantice la no - fricción, ni separación entre puentes y vigas, este dispositivo impide que se pierda los puntos de contacto y se presente un vacío entre puentes y vigas. Puntos de unión entre puentes con lámina calibre 18 de 5 x 7 cms, debidamente asegurada. En los puntos de unión entre puentes y vigas se debe colocar una lámina calibre 18 de 5 x 7 cms, debidamente asegurada.	X	
8	Piso y marco	El piso puede ser en madera o metálico. Piso en madera: El piso de la carrocería en madera de 1" de	X	

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

		espesor traslapado y el marco en lámina alfajor o lisa acero SA-36. En las uniones longitudinales del piso los puentes serán reforzados con una "L". Piso en Lámina Alfajor: El piso de la carrocería debe ser en lámina alfajor calibre 1/8", en una sola pieza para conformar la bota agua y el marco. El subpiso debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso, conformada por bandas de 8 cms de ancho x 2 cms de espesor, con separación de 20 cms entre una y otra.		Como se evidencia en el formato de recepción de bienes No. 001 del 15/11/2024
9	Embarandado	Compuesto por 22 a 25 párales, incluidos los esquineros delanteros. Los párales esquineros delanteros deberán ser contruidos en ángulo de 3/16" por 2 1/2" unidos entre sí. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20 x 20 en lámina de 3/16". El embarandado de la carrocería en contorno debe ir entablado del piso hacia arriba 25 cms, mediante una banda de 17 cms de alto y otra de 8 cms de alto por, estas dos bandas deben ir biseladas en su longitud total y en contorno de la carrocería. El resto del embarandado debe ir armado por bandas de 8 cms de ancho por 2 cms de espesor en contorno de la carrocería a distancias equidistantes entre sí. Los párales restantes serán metálicos penetrando doce centímetros en el marco. La pintura de la carrocería debe ser electrostática y resistente a la intemperie.	X	
10	Soldadura estructural	La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y párales debe cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas. Esta especificación aplica también para los accesorios de la carrocería. El proponente debe demostrar que cumple con las especificaciones técnicas, las evaluaciones de desempeño los WPS, PQR y WPQ así como las certificaciones de competencia del personal que aplique esta soldadura.	X	
11	Compuestas	Dos (2) compuertas traseras con giro de 270 grados con herrajes para asegurarlas en los costados y seguro oculto para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser de tipo bastón los cuales deben llevar pines de seguridad.	X	
12	Varillas	Ocho a diez varillas redondas lisas de 7/8" aseguradas por 3 anillos	X	
13	Carpa	De acuerdo a la NTMD-0086-A1 del 14 de julio de 2010	X	
14	Caja de herramientas	Construida en lámina alfajor o acero de 1/8, de mínimo 50 cms x 25 cms x 25 cms. Con seguro, candado y dos llaves empotradas en el chasis del vehículo. Debe ser pintada en pintura electrostática con el fin de garantizar calidad y resistencia a la intemperie.	X	
15	Bloques	Dos bloques de madera o metálicos en forma de cuña de 12 Cm x 15Cm Mínimo con respectivas cadenas mínimo de 1.5 m. Debidamente pintadas en pintura electrostática	X	
16	Guardapolvos	Dos contruidos en lámina cold-rolled calibre 18 de mínimo 50 cms de ancho y deben cubrir el 50% del contorno de la llanta trasera en forma continua con dos loderas plásticas o de caucho.	X	

Página 9 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

17	Estribo	Estribo trasero del ancho del chasis ubicado a setenta (70) cms del piso, dos estribos frontales de 20x20 cm.	X	
18	Tanque para agua	Construido en acero inoxidable, con capacidad de cinco galones con tapa y llave de suministro debidamente aseguradas. Anclaje La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos 6 pasadores duales (con doble pasador, doble puente y 4 tuercas y un sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de sujeción) Pintados en Color Negro Electrostático Texturizado de alta resistencia.	X	

Igualmente, se recibió un (01) kit de carretera y otros elementos por cada vehículo según lo establecido en la Resolución No. 0001565 de 06/06/2014 del Ministerio de Transporte, conformado por los siguientes elementos, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT
1	EXTINTOR X 10 LB	1
2	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA	1
3	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	1
4	ALICATE	1
5	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	1
6	SEÑALES DE SEGURIDAD	1
7	LINTERNA Y BATERÍAS	1
8	MALETÍN DE HERRAMIENTA	1
9	MANUAL DE CONDUCTOR	1
10	CABLES DE INICIO	1
11	TACOS PLÁSTICOS	1
12	CONOS PLÁSTICOS X2	1
13	GATO HIDRÁULICO	1
14	LLAVE DE PERNOS	1
15	LLANTA DE REPUESTO	1
16	VARILLA GATO	1


Mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO
 Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 5
 Supervisor de la orden de compra No. 129274

 Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: ADMINISTRACIÓN LOGISTICA	Código: F-3-5-08-V6
	Formato: ACTA DE ENTREGA BIENES CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	
	Página 1 de 7	

FECHA: 05-12-2024

No. 046-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL"

No CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 129274-2024	NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOMAYOR S.A.
CARGO C.I.: JESEPAD02-23 DIPROECO01-23	FECHA RECEPCIÓN: 1. Los siguientes elementos fueron recepcionados el 15 de noviembre de 2024, según formato de recepción de bienes de la Dirección de Logística y Financiera de la Policía Nacional, con número de acta No. 001
OBSERVACIONES: Se recibe Acta de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios con fecha 18 de noviembre de 2024, suscrita por el señor mayor Nelson Andrés Triana Castaño supervisor orden de compra No. 129274-2024.	

UNDMO						
ITEM	CANT	PLACA	FACTURA	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	1	NYO638	FNE-6213	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100365 MOTOR: 4JZ1-276E83 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4328	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4558	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,65	\$ 7.918.845,65
1	2	NYO639	FNE-6214	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100363 MOTOR: 4JZ1-276E42 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4555	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4342	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,65	\$ 7.918.845,65
1	3	NYO640	FNE-6215	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100362 MOTOR: 4JZ1-276D63 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4330	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4559	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,65	\$ 7.918.845,65

12

1	4	NYO641	FNE-6216	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100364 MOTOR: 4JZ1-276E60 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4331	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4560	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,65	\$ 7.918.845,65
UNIPOL						
1	1	NYO642	FNE-6217	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100369 MOTOR: 4JZ1-276G36 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4332	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4561	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,65	\$ 7.918.845,65
1	2	NYO643	FNE-6218	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100367 MOTOR: 4JZ1-276F45 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4333	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4400	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,66	\$ 7.918.845,66
1	3	NYO644	FNE-6219	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100366 MOTOR: 4JZ1-276E99 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4334	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4401	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,66	\$ 7.918.845,66
1	4	NYO645	FNE-6220	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100368 MOTOR: 4JZ1-276E99 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4335	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4564	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,66	\$ 7.918.845,66
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA						\$ 1.538.731.840,83
TOTAL, IVA 19%						\$ 292.359.049,84
TOTAL, ORDEN DE COMPRA (2.059.977.252)						\$ 1.831.090.890,67
COMISIÓN FORPO JESEPACD02-23 4% (\$1.831.090.890,67)						\$ 73.243.635,63
VALOR TOTAL INCLUIDA COMISION FORPO						\$ 1.904.334.526,30

DIPRO						
ITEM	CANT	PLACA	FACTURA	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	1	NYO646	FNE-6221	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100373 MOTOR: 4JZ1-276M11 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4556	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4346	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,65	\$ 7.918.845,65
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA						\$ 192.341.480,10
TOTAL, IVA 19%						\$ 36.544.881,23
TOTAL, ORDEN DE COMPRA (2.059.977.252)						\$ 228.886.361,33
COMISIÓN FORPO DIPROECO01-23 4% (228.863.472,70)						\$ 9.154.538,91
COMISIÓN FORPO DIPROECO01-23 4% (\$22.888,63)						\$ 915,55
VALOR TOTAL INCLUIDA COMISION FORPO						\$ 238.041.815,78

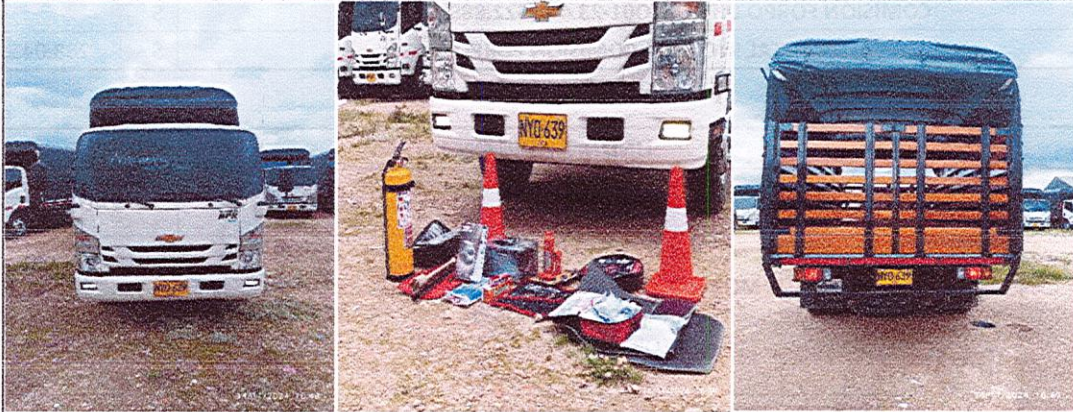
UNDMO ADICIÓN 1						
ITEM	CANT	PLACA	FACTURA	DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	1	NYO647	FNE-6222	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100371 MOTOR: 4JZ1-276G94 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4337	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4562	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,65	\$ 7.918.845,65
UNIPOL ADICIÓN 1						
1	1	NYO648	FNE-6223	MARCA: CHEVROLET MODELO: CHASIS CAB NPR E6 JP VIN: JAANPR88HS7100370 MOTOR: 4JZ1-276G87 COLOR: BLANCO NIEBLA	\$ 159.465.882,35	\$ 159.465.882,35
2			FOE-4557	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	\$ 24.956.752,10	\$ 24.956.752,10
3			FOE-4563	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	\$ 7.918.845,65	\$ 7.918.845,65
SUBTOTAL ORDEN DE COMPRA						\$ 384.682.960,20
TOTAL, IVA 19%						\$ 73.089.762,46
TOTAL, ORDEN DE COMPRA (\$457.772.722,66)						\$ 457.772.722,66
COMISIÓN FORPO JESEPACD02-23 4% (\$457.772.722,66)						\$ 18.310.908,91
VALOR TOTAL INCLUIDA COMISION FORPO						\$ 476.083.631,57

ANEXO FOTOGRAFICO DE LA ENTREGA:

UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) - NYO 638



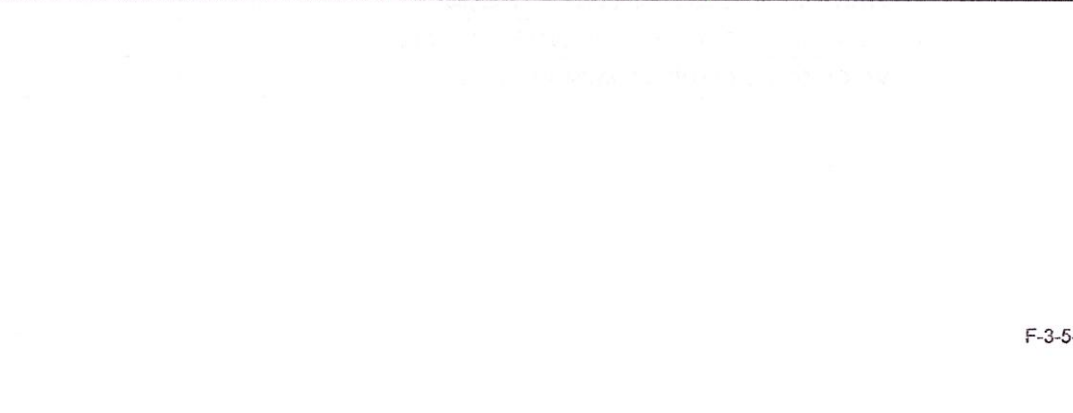
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) - NYO 639



UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) - NYO 640



UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) - NYO 641



4/4



UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO (UNIPOL) - NYO 641



UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO (UNIPOL) - NYO 642



UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO (UNIPOL) - NYO 643

202



UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO (UNIPOL) - NYO 645



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (DIPRO) - NYO 646



UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO) - NYO 647



Para constancia y validez se deja el nombre, cargo y firma por los que intervinieron

Firmas:

FIRMA:

NOMBRE: EDGAR SIERRA

C.C. No. 19.219.400

Representante firma contratista.

FIRMA:

NOMBRE: IT. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ MACÍAS

Almacenista Grupo de Movilidad - DILOP

FIRMA:

NOMBRE: BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO

Coordinadora Grupo Almacén General - FORPO.

Abreviaturas: O.C.: Orden de Compra

FIRMA:

NOMBRE: MY. NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO

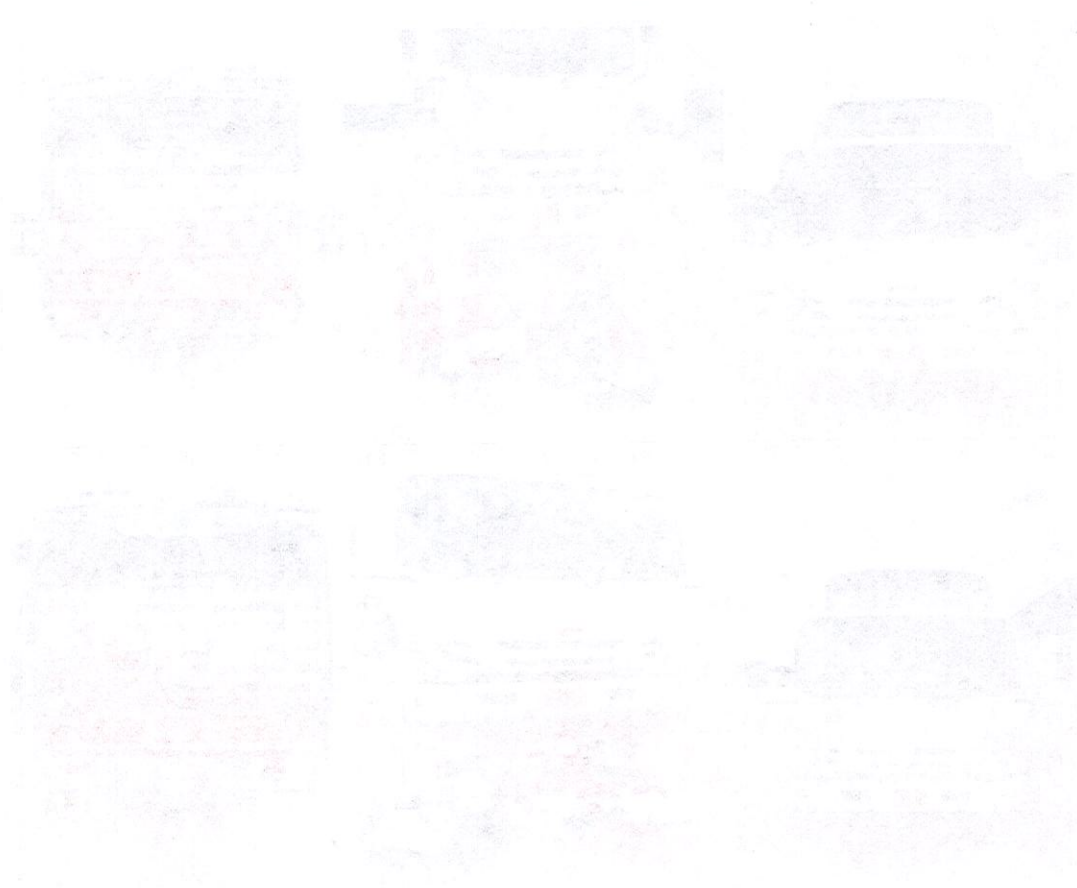
C.C. No. 10099999

Supervisor Técnico y Administrativo de la Orden de Compra certifica que Recibió a Satisfacción los elementos de la OC No. 129274-24

FIRMA:

NOMBRE: MARIA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN

Elaboró funcionaria Almacén General - FORPO



✓

Dirección logística y financiera

Recepción de bienes No. 001 /

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2024
Hora: 16:00 horas
Lugar: Calle 14 No. 62-70

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 16:00 horas del 15 de noviembre de 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad DILOF, el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ representante legal AUTOMAYOR S.A., Mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO supervisor de la orden de compra No. 129274 e Intendente VICTOR MANUEL VÁSQUEZ MACIAS almacenista grupo de movilidad DILOF, con el fin de realizar la recepción de los bienes y servicios producto de la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024 y la adición No. 1 del 21/06/2024, suscrita entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y AUTOMAYOR S.A., para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte Orden de Compra No. 129274 del 27/05/2024 Adición No. 1 de fecha: 21/06/2024

Plazo de ejecución de la orden de compra: 15/11/2024, Cumplió: SI X NO

Prorroga o modificación No. 1 del 24/10/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 638	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
2	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 639	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
3	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 640	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
4	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 641	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
5	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 642	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
6	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 643	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
7	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 644	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
8	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 645	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
9	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 646	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
10	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 647	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
11	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 648	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
11	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	11	N/A	\$29.698.535,00	\$326.683.885,00
12	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	8	N/A	\$9.423.426,33	\$75.387.410,64
13	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	3	N/A	\$9.423.426,34	\$28.270.279,02
TOTAL					\$2.517.749.974,66

Página 2 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

NOTA: Igualmente, se recibió un (01) kit de carretera y otros elementos por cada vehículo según lo establecido en la Resolución No. 0001565 de 06/06/2014 del Ministerio de Transporte, conformado por los siguientes elementos, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT
1	EXTINTOR X 10 LB	1
2	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA	1
3	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	1
4	ALICATE	1
5	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	1
6	SEÑALES DE SEGURIDAD	1
7	LINTERNA Y BATERÍAS	1
8	MALETÍN DE HERRAMIENTA	1
9	MANUAL DE CONDUCTOR	1
10	CABLES DE INICIO	1
11	TACOS PLASTICOS	1
12	CONOS PLÁSTICOS X2	1
13	GATO HIDRÁULICO	1
14	LLAVE DE PERNOS	1
15	LLANTA DE REPUESTO	1
16	VARILLA GATO	1

Los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibido de los bienes incluido la documentación del vehículo (Licencia de Tránsito, copia de SOAT vigente, improntas originales, certificado de emisión de gases original, copia factura de venta, copia manifiesto de importación, copia declaración de importación, factura de carrocería, certificado de homologación, plan de mantenimiento preventivo 2 años o 50.000 KM, red de concesionarios a nivel nacional), de conformidad con las condiciones y términos pactados en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. Igualmente, la firma AUTOMAYOR S.A., realizó el pago de los derechos de matrícula de los vehículos según lo estipulado en la Resolución 0012379 de 28/12/2012 del Ministerio de Transporte, con referencia al pago de los derechos de las tarjetas electrónicas (TIE), este se realizará una vez el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), ordene la cancelación al grupo de movilidad DILOF, dependencia encargada de adelantar dicho trámite.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
DIPRO	TE. LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO	0015 del 14/11/2024	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1
			ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	1
			MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	1
MEBOG	IJ. JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ	621813 del 14/11/2024	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1
			ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	1
			MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	1
UNIPOL	SI. CAMILO CASTIBLANCO MARÍN	040913 del 15/11/2024	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	5
			ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	5
			MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	5
DECES	IJ. JANIER MARTÍN BENCARDINO VALENCIA	024310 del 15/11/2024	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	3
			ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	3
			MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	3

Página 3 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

MEPAS	I.J. EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	1174 del 15/11/2024	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP]	1
			MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	
			ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	1
			MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	1

- Entrega Parcial: SI ☐ NO ☒, Observaciones:
- Entrega Total: SI ☒ NO ☐, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐, Observaciones: se realiza la entrega material de diez (10) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

OBSERVACIONES: el contratista realizó la entrega de los camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en las ciudades de Bogotá D.C., Valledupar y San Juan de Pasto. Conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020".

COMPROMISOS: el contratista se compromete atender cualquier novedad que presenten los camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, por motivo de mal funcionamiento del vehículo o de alguno de los accesorios, el cual se atenderá en el concesionario CHEVROLET de cobertura, previo al primer mantenimiento preventivo.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI ☐ NO ☒ NÚMERO CERTIFICADOR

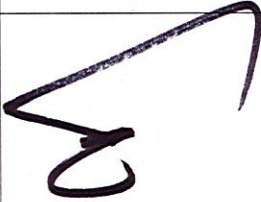
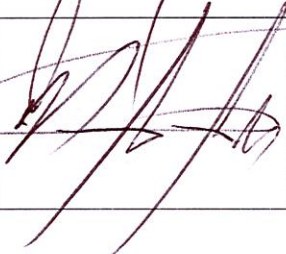
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI ☐ NO ☒ NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI ☒ NO ☐ NÚMERO

JAANPR88HS7100365-JAANPR88HS7100363
JAANPR88HS7100362-JAANPR88HS7100364
JAANPR88HS7100369-JAANPR88HS7100367
JAANPR88HS7100366-JAANPR88HS7100368
JAANPR88HS7100371-JAANPR88HS7100370

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

Página 4 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ		Representante Legal AUTOMAYOR S.A.	
MY	NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO	GUUMO 5	Supervisor de la orden de compra No. 129274	
IT	VICTOR MANUEL VÁSQUEZ MACIAS	DILOF	Almacenista Grupo de Movilidad DILOF	

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Recepción de bienes No. 0015 -

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2024

Hora: 16:00 horas

Lugar: Calle 14 No. 62-70

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 16:00 horas del 14 de noviembre de 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad DIPRO, la señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Representante Legal de la firma AUTOMAYOR S.A., Mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO Supervisor de la orden de compra No. 129274 y Teniente LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO Almacenista Grupo de Movilidad DIPRO, con el fin de realizar la recepción de los bienes y servicios producto de la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024, suscrita entre el FONDO ROTATORIO de la POLICÍA NACIONAL y la firma AUTOMAYOR S.A., para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte orden de compra Nro. 129274 de fecha: 23/11/2023 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución de la orden de compra: 15/11/2024, Cumplió: SI X NO ____

Prorroga o modificación No. 1 de fecha: 24/10/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 646	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
2	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	1	N/A	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00
3	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	1	N/A	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33
TOTAL					\$228.886.361,33

NOTA: Igualmente, se recibió un (01) kit de carretera y otros elementos según lo establecido en la Resolución No. 0001565 de 06/06/2014 del Ministerio de Transporte, conformado por los siguientes elementos, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT
1	EXTINTOR X 10 LB	1
2	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA	1
3	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	1
4	ALICATE	1
5	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	1
6	LLAVE EXPANSIVA	1
7	SEÑALES DE SEGURIDAD	1
8	LINTERNA Y BATERÍAS	1
9	MALETÍN DE HERRAMIENTA	1
10	MANUAL DE CONDUCTOR	1
11	CABLES DE INICIAR	1

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

12	TACOS PLÁSTICOS	1
13	CONOS PLÁSTICOS X2	1
14	GATO HIDRÁULICO	1
15	LLAVE DE PERNOS	1
16	LLANTA DE REPUESTO	1
17	VARILLA GATO	1
18	MANUAL DE CONDUCTOR	1

Los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibido de los bienes incluido la documentación del vehículo (Licencia de Tránsito, copia de SOAT vigente, improntas originales, certificado de emisión de gases original, copia factura de venta, copia manifiesto de importación, copia declaración de importación, factura de carrocería, certificado de homologación, plan de mantenimiento preventivo 2 años o 50.000 KM, Red de concesionarios a nivel nacional), de conformidad con las condiciones y términos pactados en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. Igualmente, la firma AUTOMAYOR S.A., realizó el pago de los derechos de matrícula de los vehículos según lo estipulado en la Resolución 0012379 de 28/12/2012 del Ministerio de Transporte, con referencia al pago de la tarjeta TIE este se realizará una vez la dependencia encargada de la Dirección Logística y Financiera lo solicite.

NOTA: si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI ☐ NO ☒, Observaciones:
- Entrega Total: SI ☒ NO ☐, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐, Observaciones: se realiza la entrega material de un (01) camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

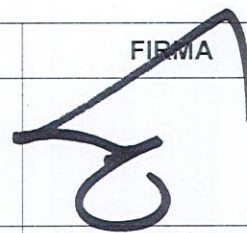
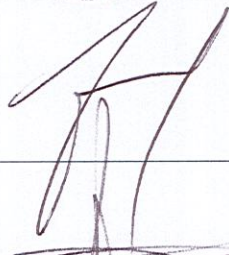
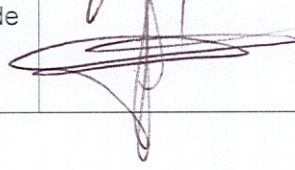
OBSERVACIONES: el contratista realizó la entrega del camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en la ciudad de Bogotá D.C., según lo establecido en el numeral 6.4 del "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020".

COMPROMISOS: el contratista se compromete atender cualquier novedad que presenten el camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, por motivo de mal funcionamiento del vehículo o de alguno de los accesorios, el cual se atenderá en el concesionario CHEVROLET de cobertura, previo al primer mantenimiento preventivo.

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☐	NO ☒	NÚMERO		CERTIFICADOR	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☐	NO ☒	NÚMERO			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI ☒	NO ☐	NÚMERO	JAANPR88HS7100373		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ		Representante Legal de la firma AUTOMAYOR S.A.	
MY	NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO	GUDMO 5	Supervisor de la orden de compra No. 129274	
TE	LEYDY VIVIANA NIETO LONDOÑO	DIPRO	Almacenista Grupo de Movilidad DIPRO	

7
p

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Recepción de bienes No. 040913

Ciudad y Fecha: Bogotá, 15 de noviembre de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Transversal 21 No. 3B-70

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 11:00 horas del 15 de noviembre de 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad DILOF, los señores Subintendente CAMILO CASTIBLANCO MARÍN Responsable de Movilidad Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo y Patrullero LEONEL PINTO RIVEROS Almacenista Jefatura Nacional de Administración de Recursos Encargado, con el fin de realizar la recepción de los bienes y servicios producto de la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024, suscrita entre el FONDO ROTATORIO de la POLICÍA NACIONAL Y la firma AUTOMAYOR S.A., para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Orden de Compra No. 129274 del 27/05/2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución de la orden de compra 15/11/2424, Cumplió: SI ☒ NO ☐

Prorroga o modificación No. 01 de fecha 24/10/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 642	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 643	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 644	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
4	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 645	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
5	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 648	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
6	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	3	N/A	\$29.698.535,00	\$148.492.675,00
7	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	3	N/A	\$9.423.426,34	\$28.270.279,02
8	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	2	N/A	\$ 9.423.426,33	\$18.846.852,66
TOTAL					\$1.144.431.806,68

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES RECEPCIÓN DE BIENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		

NOTA: Igualmente, se recibió un (01) kit de carretera y otros elementos por cada vehículo según lo establecido en el Acuerdo No. Resolución 0001565 de 06/06/2014 del Ministerio de Transporte, conformado por los siguientes elementos, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT
1	EXTINTOR X 10 LB	1
2	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA	1
3	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	1
4	ALICATE	1
5	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	1
6	LLAVE EXPANSIVA	1
7	SEÑALES DE SEGURIDAD	1
8	LINTERNA Y BATERÍAS	1
9	MALETÍN DE HERRAMIENTA	1
10	MANUAL DE CONDUCTOR	1
11	CABLES DE INICIAR	1
12	TACOS PLÁSTICOS	1
13	CONOS PLÁSTICOS X2	1
14	GATO HIDRÁULICO	1
15	LLAVE DE PERNOS	1
16	LLANTA DE REPUESTO	1
17	VARILLA GATO	1
18	MANUAL DE CONDUCTOR	1

Los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibido de los bienes incluido la documentación del vehículo (Licencia de Tránsito, copia de SOAT vigente, improntas originales, certificado de emisión de gases original, copia factura de venta, copia manifiesto de importación, copia declaración de importación, factura de carrocería, certificado de homologación, plan de mantenimiento preventivo 2 años o 50.000 KM, Red de concesionarios a nivel nacional), de conformidad con las condiciones y términos pactados en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. Igualmente, la firma AUTOMAYOR S.A., realizó el pago de los derechos de matrícula de los vehículos según lo estipulado en la Resolución 0012379 de 28/12/2012 del Ministerio de Transporte, con referencia al pago de la tarjeta TIE este se realizará una vez la dependencia encargada de la Dirección Logística y Financiera lo solicite.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _____ NO X Observaciones:
- Entrega Total: SI X NO _____ Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X NO _____ Observaciones: se realiza la entrega material de tres (03) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO _____

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

OBSERVACIONES: el contratista realizó la entrega de los camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en la ciudad de Bogotá, según lo establecido en el numeral 6.4 del "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-II-AMP-2020".

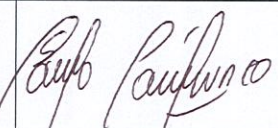
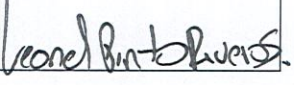
COMPROMISOS: el contratista se compromete atender cualquier novedad que presenten los camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, con motivo del mal funcionamiento de los vehículos o de alguno de los accesorios, el cual se atenderá en el concesionario CHEVROLET de cobertura, previo al primer mantenimiento preventivo.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI ☐ NO ☒ **NÚMERO** **CERTIFICADOR**

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI ☐ NO ☒ **NÚMERO**

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI ☒ NO ☐ **NÚMERO**

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
SI	CASTIBLANCO MARÍN CAMILO	UNIPOL	Responsable Movilidad Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo	
PT	PINTO RIVEROS LEONEL	DILOF	Responsable Almacenista Jefatura Nacional de Administración de Recursos Encargado (E)	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Recepción de bienes No. **621813**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2024

Hora: 15:00 horas

Lugar: Transversal 21 No. 3B-70

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15:00 horas del 14 de noviembre de 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad MEBOG, los señores Intendente Jefe JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ Almacenista Grupo de Movilidad MEBOG y Subintendente JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ AVILAN Responsable de Movilidad del Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1 (E), con el fin de realizar la recepción de los bienes y servicios producto de la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024, suscrita entre el FONDO ROTATORIO de la POLICÍA NACIONAL Y la firma AUTOMAYOR S.A., para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Orden de Compra No. 129274 del 27/05/2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución de la orden de compra 15/11/2424, Cumplió: SI X NO

Prorroga o modificación No 01 de fecha 24/10/2024

OBJETO:

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 647	\$ 189.764.400,00	\$ 189.764.400,00
2	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	1	N/A	\$ 29.698.535,00	\$ 29.698.535,00
3	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	1	N/A	\$ 9.423.426,33	\$ 9.423.426,33
TOTAL					\$ 228.886.361,33

NOTA: Igualmente, se recibió un (01) kit de carretera y otros elementos según lo establecido en el Acuerdo No. Resolución 0001565 de 06/06/2014 del Ministerio de Transporte, conformado por los siguientes elementos, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT
1	EXTINTOR X 10 LB	1
2	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA	1
3	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	1
4	ALICATE	1
5	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	1

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

6	LLAVE EXPANSIVA	1
7	SEÑALES DE SEGURIDAD	1
8	LINTERNA Y BATERÍAS	1
9	MALETÍN DE HERRAMIENTA	1
10	MANUAL DE CONDUCTOR	1
11	CABLES DE INICIAR	1
12	TACOS PLÁSTICOS	1
13	CONOS PLÁSTICOS X2	1
14	GATO HIDRÁULICO	1
15	LLAVE DE PERNOS	1
16	LLANTA DE REPUESTO	1
17	VARILLA GATO	1
18	MANUAL DE CONDUCTOR	1

Los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibido de los bienes incluido la documentación del vehículo (Licencia de Tránsito, copia de SOAT vigente, improntas originales, certificado de emisión de gases original, copia factura de venta, copia manifiesto de importación, copia declaración de importación, factura de carrocería, certificado de homologación, plan de mantenimiento preventivo 2 años o 50.000 KM, Red de concesionarios a nivel nacional), de conformidad con las condiciones y términos pactados en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. Igualmente, la firma AUTOMAYOR S.A., realizó el pago de los derechos de matrícula de los vehículos según lo estipulado en la Resolución 0012379 de 28/12/2012 del Ministerio de Transporte, con referencia al pago de la tarjeta TIE este se realizará una vez la dependencia encargada de la Dirección Logística y Financiera lo solicite.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI ☐ NO ☒ Observaciones:
- Entrega Total: SI ☒ NO ☐ Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones: se realiza la entrega material de un (01) camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

OBSERVACIONES: el contratista realizó la entrega del camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en la ciudad de Bogotá D.C., según lo establecido en el numeral 6.4 del "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020".

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

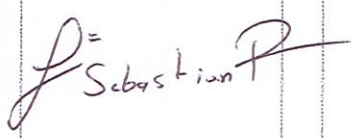
COMPROMISOS: el contratista se compromete atender cualquier novedad que presente el camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, con motivo del mal funcionamiento del vehículo o de alguno de los accesorios, el cual se atenderá en el concesionario CHEVROLET de cobertura, previo al primer mantenimiento preventivo.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI ☐ NO ☒ NÚMERO CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI ☐ NO ☒ NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI ☒ NO ☐ NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ	JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ	MEBOG	Almacenista Grupo de Movilidad MEBOG	
SI	JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ AVILAN	GUDMO 1	Responsable de Movilidad del Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1 (E)	

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión:2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

Recepción de bienes No. 11741

Ciudad y Fecha: San Juan de Pasto, 15 de noviembre de 2024

Hora: 18:00 horas

Lugar: Carrera 4 No. 131A Barrio: Los Elicios

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 18:00 horas del 15 de noviembre de 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad MEPAS, los señores Intendente Jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA Almacenista Grupo de Movilidad MEPAS y Patrullero FRANKLIN ISMAEL REVELO ARTURO Responsable de Movilidad del Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 15 (E), con el fin de realizar la recepción de los bienes y servicios producto de la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024, suscrita entre el FONDO ROTATORIO de la POLICÍA NACIONAL Y la firma AUTOMAYOR S.A., para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Orden de Compra No. 129274 del 27/05/2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución de la orden de compra 15/11/2424, Cumplió: SI ☒ NO ☐

Prorroga o modificación No 01 de fecha 24/10/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 641	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
2	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	1	N/A	\$29.698.535,00	\$29.698.535,00
3	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	1	N/A	\$9.423.426,33	\$9.423.426,33
TOTAL					\$228.886.361,33

NOTA: Igualmente, se recibió un (01) kit de carretera y otros elementos según lo establecido en el Acuerdo No. Resolución 0001565 de 06/06/2014 del Ministerio de Transporte, conformado por los siguientes elementos, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT
1	EXTINTOR X 10 LB	1
2	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA	1
3	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	1
4	ALICATE	1
5	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	1
6	LLAVE EXPANSIVA	1
7	SEÑALES DE SEGURIDAD	1
8	LINTERNA Y BATERÍAS	1

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES RECEPCIÓN DE BIENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		

9	MALETÍN DE HERRAMIENTA	1
10	MANUAL DE CONDUCTOR	1
11	CABLES DE INICIAR	1
12	TACOS PLÁSTICOS	1
13	CONOS PLÁSTICOS X2	1
14	GATO HIDRÁULICO	1
15	LLAVE DE PERNOS	1
16	LLANTA DE REPUESTO	1
17	VARILLA GATO	1
18	MANUAL DE CONDUCTOR	1

Los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibido de los bienes incluido la documentación del vehículo (Licencia de Tránsito, copia de SOAT vigente, improntas originales, certificado de emisión de gases original, copia factura de venta, copia manifiesto de importación, copia declaración de importación, factura de carrocería, certificado de homologación, plan de mantenimiento preventivo 2 años o 50.000 KM, Red de concesionarios a nivel nacional), de conformidad con las condiciones y términos pactados en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. Igualmente, la firma AUTOMAYOR S.A., realizó el pago de los derechos de matrícula de los vehículos según lo estipulado en la Resolución 0012379 de 28/12/2012 del Ministerio de Transporte, con referencia al pago de la tarjeta TIE este se realizará una vez la dependencia encargada de la Dirección Logística y Financiera lo solicite.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _____ NO X Observaciones:
- Entrega Total: SI X NO _____ Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X NO _____ Observaciones: se realiza la entrega material de un (01) camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO _____

OBSERVACIONES: el contratista realizó la entrega del camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en la ciudad de San Juan de Pasto, según lo establecido en el numeral 6.4 del "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020".

COMPROMISOS: el contratista se compromete atender cualquier novedad que presente el camión CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, con motivo del mal funcionamiento del vehículo o de alguno de los accesorios, el cual se atenderá en el concesionario CHEVROLET de cobertura, previo al primer mantenimiento preventivo.

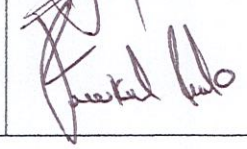
Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☐	NO ☒	NÚMERO		CERTIFICADOR	
---	-----------------------------	--	--------	----------------------	--------------	----------------------

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☐	NO ☒	NÚMERO	
---	-----------------------------	--	--------	----------------------

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI ☒	NO ☐	NÚMERO	JAANPR88HS7100364
--	--	-----------------------------	--------	--

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	Almacenista Grupo de Movilidad MEPAS	
PT	FRANKLIN ISMAEL REVELO ARTURO	GUDMO 15	Responsable de Movilidad del Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 15 (E)	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

Recepción de bienes No. 024310 /

Ciudad y Fecha: Valledupar - Cesar, 15 de noviembre de 2024
 Hora: 18:00 horas
 Lugar: Carrera 7A No. 23-96 - Barrio: 12 de octubre

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 18:00 horas del 15 de noviembre de 2024, se reúnen en el Almacén de Movilidad DECES, los señores Intendente Jefe JANIER MARTÍN BENCARDINO VALENCIA Almacenista Departamento de Policía Cesar e Intendente EDICSON GIOVANNY CRUZ CAIPA Responsable de Movilidad del Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 28 (E), con el fin de realizar la recepción de los bienes y servicios producto de la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024, suscrita entre el FONDO ROTATORIO de la POLICÍA NACIONAL Y la firma AUTOMAYOR S.A., para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Orden de Compra No. 129274 del 27/05/2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución de la orden de compra 15/11/2424, Cumplió: SI ☒ NO ☐

Prorroga o modificación No. 01 de fecha 24/10/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 638	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
2	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 639	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	NYO 640	\$189.764.400,00	\$189.764.400,00
4	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	3	N/A	\$29.698.535,00	\$89.095.605,00
5	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000 KM O 2 AÑOS	3	N/A	\$9.423.426,33	\$28.270.278,99
TOTAL					\$686.659.083,99

NOTA: Igualmente, se recibió un (01) kit de carretera y otros elementos por cada vehículo según lo establecido en el Acuerdo No. Resolución 0001565 de 06/06/2014 del Ministerio de Transporte, conformado por los siguientes elementos, así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT
1	EXTINTOR X 10 LB	1
2	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA	1
3	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	1

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES RECEPCIÓN DE BIENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		

4	ALICATE	1
5	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	1
6	LLAVE EXPANSIVA	1
7	SEÑALES DE SEGURIDAD	1
8	LINTERNA Y BATERÍAS	1
9	MALETÍN DE HERRAMIENTA	1
10	MANUAL DE CONDUCTOR	1
11	CABLES DE INICIAR	1
12	TACOS PLÁSTICOS	1
13	CONOS PLÁSTICOS X2	1
14	GATO HIDRÁULICO	1
15	LLAVE DE PERNOS	1
16	LLANTA DE REPUESTO	1
17	VARILLA GATO	1
18	MANUAL DE CONDUCTOR	1

Los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibido de los bienes incluido la documentación del vehículo (Licencia de Tránsito, copia de SOAT vigente, improntas originales, certificado de emisión de gases original, copia factura de venta, copia manifiesto de importación, copia declaración de importación, factura de carrocería, certificado de homologación, plan de mantenimiento preventivo 2 años o 50.000 KM, Red de concesionarios a nivel nacional), de conformidad con las condiciones y términos pactados en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. Igualmente, la firma AUTOMAYOR S.A., realizó el pago de los derechos de matrícula de los vehículos según lo estipulado en la Resolución 0012379 de 28/12/2012 del Ministerio de Transporte, con referencia al pago de la tarjeta TIE este se realizará una vez la dependencia encargada de la Dirección Logística y Financiera lo solicite.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI ☐ NO ☒ Observaciones:
- Entrega Total: SI ☒ NO ☐ Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ☒ NO ☐ Observaciones: se realiza la entrega material de tres (03) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

OBSERVACIONES: el contratista realizó la entrega de los camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, en la ciudad de Valledupar, según lo establecido en el numeral 6.4 del "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-II-AMP-2020".

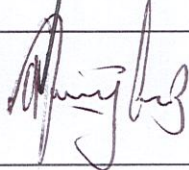
COMPROMISOS: el contratista se compromete atender cualquier novedad que presenten los camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, con motivo del mal funcionamiento de los vehículos o de alguno de los accesorios, el cual se atenderá en el concesionario CHEVROLET de cobertura, previo al primer mantenimiento preventivo.

Página: 2 de 2		REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES		 POLICIA NACIONAL
Código: 11A-FR-003				
Fecha: 28/07/2024				
Versión: 2		ACTA ASIGNACION DE BIENES		
4. El campo firmas indica quienes deben firmar el documento según sea el objetivo, más no quiere decir que deban firmar todos a la vez.				

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI ☐ NO ☒	NÚMERO	CERTIFICADOR
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI ☐ NO ☒	NÚMERO	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI ☒ NO ☐	NÚMERO	JAANPR88HS7100365 JAANPR88HS7100363 JAANPR88HS7100362

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ	BENCARDINO VALENCIA JANIER MARTÍN	DECES	Almacenista Departamento de Policía Cesar	
IT	CRUZ CAIPA EDICSON GIOVANNY	GUDMO 28	Responsable de Movilidad del Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 28 (E)	

INFORMACIÓN PÚBLICA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6213

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: caae1d197bb9b1a6c30c0054d824cd32d216f2e4a6c176725fd1be9e0775e0edd81beae313b398071e5c15514bca92f5

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100365	4JZ1-276E83	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385566

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 3002 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1990 (INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifican o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4328
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: 54b95018c0aaa42b3d20456c530b51b9a1e4bc79a52c6ee52da9d4c32f4df310870952d53d49bd8fbd0d837c103bf728

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 30-septiembre-2024 Vencimiento 30-octubre-2024
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4558
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: c92e6a860f23111992bb4d63888d74c62f946cfd6e10a91389b086a53343bd974f9007a1d9a0d06750ba9d1bef7a2b5

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.65	7,918,845.65

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.65
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retención IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.33

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C O NIT.

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6214

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



CHEVROLET



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: e00939f2a5ecdffc19c5a99f47101db8e0bc750d30504c162b03144c2ac9bae96ac0361c491ee7df2c1cd4e4012b9ab3

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100363	4JZ1-276E42	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385564

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 2002 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1990 (INTRA); LA RESOLUCION 2002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHICULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4555
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: 2b630b3f8c509d362bb4c96148639f031373428b77c8adfe8189c606ec5480b49c85f5ea5a7b851f53c51bb4bea05bfd

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C O NIT.



UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4342
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 088789 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: 6a7d1df994791d88541d37c977f3b0fdab453208c8f2a81746d7e4409fac7ca236f6494d6855015de48102133297fcc5

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 30-septiembre-2024 Vencimiento 30-octubre-2024
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicación	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.65	7,918,845.65

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000:129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.65
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.33

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C.O NIT.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4330 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: 001619713d7ef111cfd0d1b3704ac812fcb187cefdbd8629363331a40e6f2f9706a8c9afcf2ead434e75583e2813ec5

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Código: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 30-septiembre-2024 Vencimiento 30-octubre-2024
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C.O NIT.



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4559
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: 8c8ea44defcddef4cbbfe3f58b7cb4da797323f362c0b7e196ebd98b4c423db310e584b4a1c4a36a6013ac04346c562f

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.65	7,918,845.65

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.65
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.33

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6216

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



CHEVROLET



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: 4e16286f4a0c8f689d92664630a88b9080c58017d735cd7a49dfb6d690fa24fce0a5174059d6eb4ce0d5308abeb159ec

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100364	4JZ1-276E60	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385565

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 2062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1990 (ENTRA LA RESOLUCION 7062 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES)

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHICULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4331
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: 1c302ea52c0fca63fe59c275f118c4677c70894735c99b2a36b54a68fe53648fdc83280d9690c9cfed9e6285c563da2d

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Telefono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 30-septiembre-2024
Vendedor: 860034604
Forma de Pago: Crédito
Vencimiento 30-octubre-2024
AUTOMAYOR S A

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C.O NIT.



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4560
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-REtenedores RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: 1787c8bd2f60303345b68ca12f04e1219478ac633a6bd3d1924cadd016043258616ff39c2c9105bffc74c1131d54894

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.65	7,918,845.65

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.65
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.33

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

c.c o NIT.

AUTOMAYOR

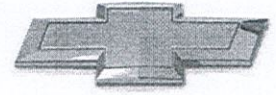
UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6217

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



CHEVROLET



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: bbf6a7d08cc0692a1681140b83f14044fbf8782c13f17270b80ab917259e001d59405a5dacce112dc5b0ffae40a4a286

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100369	4JZ1-276G36	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385570

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 3962 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1990 (INTRA LA RESOLUCION 1892 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

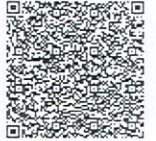
860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4332

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: 37e2d2398c6e38a03791274c7f3bceb032d26451c887cebc0b7d450ca5b554ccf6d013c01e77223b9bd02723ad241614

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Numero: 860020227

Tipo: NIT

Dirección: CARRERA 55 # 43-18

Telefono: 2200460

Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha: 30-septiembre-2024

Vendedor: 860034604

Forma de Pago: Crédito

Vencimiento 30-octubre-2024

AUTOMAYOR S A

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C.O NIT.



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4561
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: 54bc8101207c8f93cca4525c09ce4b190ddf4068898d48118dde40c77134ff8b8dc38af870f6b51a9eb68cd9a24548b

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Sección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.65	7,918,845.65

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.65
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.33

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6218

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: 53408e310c61a087268738b495cdf115ad2b756a651a69daa8673084590a228914f68da79b6925101adcbf511b39f23

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100367	4JZ1-276F45	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385568

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 2062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1990 (UNITRA); LA RESOLUCION 3092 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4333 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: 86281afab3f60ddca06e41ae3e78441be16b4054a691d477e526b7dcb5a9622265b7b68eb0964d69e139fab1cb0c421a

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Numero: 860020227

Tipo: NIT

Dirección: CARRERA 55 # 43-18

Teléfono: 2200460

Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha: 30-septiembre-2024

Vencimiento 30-octubre-2024

Vendedor: 860034604

AUTOMAYOR S A

Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4400

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: 7fa68b3f37f549a9cb11ce2bd44f6aa3725ce83565dc7179de03a55c908c287d73c23f4422b87d667e39a47fed8d1629

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Numero: 860020227

Tipo: NIT

Dirección: CARRERA 55 # 43-18

Teléfono: 2200460

Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha: 07-noviembre-2024

Vencimiento 06-enero-2025

Vendedor: 860034604

AUTOMAYOR S A

Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.66	7,918,845.66

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#S

SUBTOTAL	7,918,845.66
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.34

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6219

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



CHEVROLET



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: 7f4e22689a850265e8187eb7a688c4d78e0085683dd50c963fdbde0a86a8ea3d7bb28028fadebe4c870b7fee86ac38da

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100366	4JZ1-276E99	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385567

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 2062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1940 (INTRA) LA RESOLUCION 2062 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1941 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOTCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91

Cra. 30 # Sur- 17

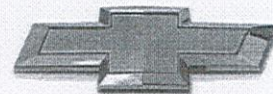
Telf: 601-3759999

PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4334

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CHEVROLET



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000

RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15

CUFE: 90507dfdeb62db680eb9898beca3bfb847fb8340921d0c396b367d9666dc1b3cf587ffa990163edc0b2508133c14d2a

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Numero: 860020227

Tipo: NIT

Dirección: CARRERA 55 # 43-18

fono: 2200460

Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha: 30-septiembre-2024

Vendedor: 860034604

Forma de Pago: Crédito

Vencimiento 30-octubre-2024

AUTOMAYOR S A

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL

24,956,752.10

IVA

4,741,782.90

Rte.Fuente

0.00

Retencion ICA

0.00

Retencion IVA

0.00

VALOR TOTAL

29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4401

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: fcacdd2e52b05ca32a6a72ad372a54e912e06f862479d3f058b274c4b262489b3e7bb4135e35003459f9c44cab02b8f4

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Numero: 860020227

Tipo: NIT

Dirección: CARRERA 55 # 43-18

Telefono: 2200460

Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha: 07-noviembre-2024

Vencimiento 07-diciembre-2024

Vendedor: 860034604

AUTOMAYOR S A

Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.66	7,918,845.66

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S 15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#S

SUBTOTAL

7,918,845.66

IVA

1,504,580.68

Rte.Fuente

0.00

Retencion ICA

0.00

Retencion IVA

0.00

VALOR TOTAL

9,423,426.34

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C.O NIT.

AUTOMAYOR

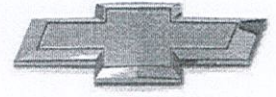
UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6220

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



CHEVROLET



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: 2ae9746101d73c4b4f322a929f405d39b21639f39674d2e56a70658e2a01ef7b20b5f09b46d1a4fb97b640d1b82ce576

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100368	4JZ1-276F94	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385569

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 2062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1990 (NIT) LA RESOLUCION 1992 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4335
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN PREFIJO FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: 08648cab7b0906febf8393bc779d53aec582a29faa9a0048604b1ca9008fa3aaa5380f51079977f18fa72863fe92374b

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 30-septiembre-2024 Vencimiento 30-octubre-2024
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C O NIT.



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4564
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: 24dcd60f1786b6081c7f14b6a9c326d8aa0d419c9ffe0c5e27194119d831cba5416322dffcd28b4bb5e470b6d18557d8

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.66	7,918,845.66

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.66
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.34

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C.O NIT.

AUTOMAYOR

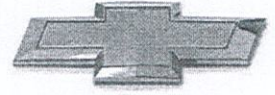
UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 6013759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 6221

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



CHEVROLET



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: 79bf9a683c414cfd53190b71c58a4e146520604bfe32b9517fb769ffba77561b8652231592ac589a5ed71201c124d8b2

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100373	4JZ1-276M11	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385574

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 2962 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1990 (DINTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicione

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

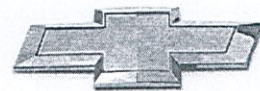


UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4556
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CHEVROLET



CUFE: ac8fbd93ffd8f553fde25694ff59b32f5ba62f400162e84486ee8f170c3c39222280f6ef99c2b697a909d09ca88a251

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4346

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CUFE: fe50561c6b2e431785613d4421cc3617757a159699acffe69fd279154ea742d5c737ae20303ae611c143b31678a1c520

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 30-septiembre-2024 Vencimiento 30-octubre-2024
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.65	7,918,845.65

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.65
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.33

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.



CHEVROLET



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: 6d58ee7e0dfd8339e8143a3e223f53394d700d949182deaa4b2ef655957da6c86ee45502bee27178256a0a455bda073a

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100371	4JZ1-276G94	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385572

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 3002 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993 INTRIN LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

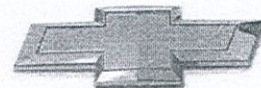
AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4337 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4001 al 10000
RES. 18764059937369 del 2023-11-15 HASTA 2024-11-15



CHEVROLET



CUFE: aafe00b3cea180b10d77ab00a7c2e608b8e43a6a48808611ff3c90cd14153abda30c55521007689c0b75f3c250fe5b40

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

Numero: 860020227

Tipo: NIT

Dirección: CARRERA 55 # 43-18

Teléfono: 2200460

Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha: 30-septiembre-2024

Vendedor: 860034604

Forma de Pago: Crédito

Vencimiento 30-octubre-2024

AUTOMAYOR S A

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador

C.C O NIT.



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4562
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: c534923d6629a09b593b039c494fc488397710226238598d6f59dde41169caf46f6d6cb8977e3bd57fed43008d770ed9

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.65	7,918,845.65

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.65
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.33

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C O NIT.



Fecha

30-09-2024

Forma De Pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: af802076d7e30791bc9e68347e9f846884c2ae0ca8c8279ac1af73bb258a0fb2303b4dc77e0312d429d7d2f292f106ee

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	CARRERA 55 # 43-18	BOGOTA	2200460

email: facturacion@forpo.gov.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	ESTACAS	CHASIS CAB NPR E6 JP	2025
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	JAANPR88HS7100370	4JZ1-276G87	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352024000445012	04-09-2024	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
5115 KILOGRAMOS	DIESEL	2999	9111385571

Vendedor

AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCION 1062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1980 (INTRA) LA RESOLUCION 3302 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECRETARIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

VEHÍCULO CON PRENDA SIN TENENCIA A FAVOR DE:

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

VALOR DEL VEHÍCULO

159,465,882.35

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

30,298,517.65

IMPOCOMSUMO 8%

0.00

RETENCION

0.00

TOTAL

189,764,400.00

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Negocio: 0

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11, 12, 13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4557
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: 217c63a97d21588a6ab5fdb7ba92869c16b12451e2bc895b5fb928ca27cdfc4c0d4c630e1f3932681bff35d12007c59

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Sección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024
Vendedor: 860034604
Forma de Pago: Crédito
Vencimiento 18-enero-2025
AUTOMAYOR S A

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	24,956,752.10	24,956,752.10

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	24,956,752.10
IVA	4,741,782.90
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	29,698,535.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C.O NIT.



860034604
Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17
Telf: 601-3759999
PBX: 6346550
www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 4563
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-
023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A -
REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO
FOE del 4420 al 10000
RES. 18764083523541 del 2024-11-16 HASTA 2025-11-16



CUFE: e44de83314f320ef5c9f7857c99ac537e203d572dd17c2b82159128fe0246ae65745992b6b984ece95a332835c538a26

Vendido a: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
Numero: 860020227
Tipo: NIT
Dirección: CARRERA 55 # 43-18
Teléfono: 2200460
Ciudad: BOGOTA

Medio de Pago: Instrumento no definido
Fecha: 19-diciembre-2024 Vencimiento 18-enero-2025
Vendedor: 860034604 AUTOMAYOR S A
Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	7,918,845.65	7,918,845.65

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#\$15-12-01-000;129274;facturacion@forpo.gov.co#\$

SUBTOTAL	7,918,845.65
IVA	1,504,580.68
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	9,423,426.33

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
C.C O NIT.

Medellín, 11 de octubre de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

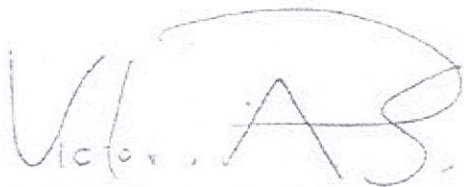
Cordial saludo,

Nos permitimos informar que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** realizó ante Bancolombia S.A. la constitución de la **Cuenta de Ahorros No.19300002894** denominada **FIDEICOMISO P.A. FTP AUTOMAYOR 2** identificada con el **NIT 830054539**, el 11 de octubre de 2024.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **DANIELA FIGUEROA LONDOÑO** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,



Victor Paul Alvarez Sanchez
Jefe de Sección
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

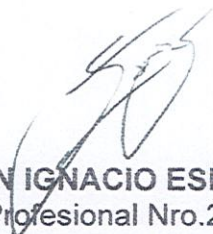


**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF, Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de diciembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ
Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

17941841800079E0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

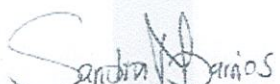
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 18 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22839-T

GERMAN IGNACIO
ESPARRA GONZALEZ
C.C. 79.286.892
RESOLUCION INSCRIPCION 139-T FECHA 25-1-89
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



[Signature]
Presidente

A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID
NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID

FIRMA DEL TITULAR

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1959
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de
Contadores

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPANA GONZALEZ

APELLIDOS
GERMAN IGNACIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-NOV-1981 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019966

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EMPLREADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
63	CC 1031490084	PRADO BUITOS DANA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$903,600	EP5008	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF72	30	\$5,314,510	\$212,100	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30		\$0		
64	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	1	\$132,000	\$21,200	EP5017	1	\$132,000	\$0	CCF72	1		\$132,000	\$0	14-25	1	\$132,000	\$0	1		\$0	
65	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	29	\$2,295,000	\$367,200	EP5017	29	\$2,295,000	\$91,800	CCF72	29	\$2,437,500	\$97,100	14-25	29	\$2,295,000	\$24,000	29		\$0		
66	CC 1014641058	RAYO CANTON DAIVA SOTIA	230201	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,500	CCF72	2	\$413,473	\$16,600	14-25	2	\$87,000	\$1,000	2		\$0		
67	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30		\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30		\$0	
68	CC 10418322	ROJAS GAMBICA JAIRO	25-14	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF72	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30		\$0		
69	CC 52406096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	2	\$147,000	\$23,400	EP5008	2	\$147,000	\$5,900	CCF72	2		\$147,000	\$0	14-25	2	\$147,000	\$0	2		\$0	
70	CC 52406096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	28	\$2,053,000	\$328,500	EP5008	28	\$2,053,000	\$82,200	CCF72	28	\$2,053,333	\$82,200	14-25	28	\$2,053,000	\$21,500	28		\$0		
71	CC 52161659	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,550,000	\$248,000	EP5002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF72	30	\$1,550,000	\$62,000	14-25	30	\$1,550,000	\$16,200	30		\$0		
72	CC 76983317	RUIZ GUACRUENE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,639,000	\$262,300	EP1002	30	\$1,639,000	\$65,600	CCF72	30	\$1,639,642	\$65,600	14-25	30	\$1,639,000	\$17,200	30		\$0		
73	CC 1001173902	SANCHEZ ARIILLO NATALIA KATHERINE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5005	1	\$43,334	\$0	CCF72	1		\$43,000	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	1		\$0	
74	CC 1001173902	SANCHEZ ARIILLO NATALIA KATHERINE	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,500	CCF72	2		\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2		\$0	
75	CC 1001173902	SANCHEZ ARIILLO NATALIA KATHERINE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5005	1	\$43,334	\$1,800	CCF72	1		\$43,000	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	1		\$0	
76	CC 1001173902	SANCHEZ ARIILLO NATALIA KATHERINE	230301	26	\$1,127,000	\$180,400	EP5005	26	\$1,127,000	\$45,100	CCF72	26	\$1,170,000	\$46,800	14-25	26	\$1,127,000	\$11,800	26		\$0		
77	CC 76929262	SEGURA ROSAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF72	30	\$1,450,000	\$58,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30		\$0		
78	CC 1000709115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30		\$0		
79	CC 16219505	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$13,729,000	\$1,946,200	CCF72	30	\$16,610,408	\$664,900	14-25	30	\$13,729,000	\$247,800	30	\$16,610,408	\$830,700		
80	CC 51797970	SIERRA MARTHA AZULENA	25-14	30	\$2,554,000	\$408,700	EP5008	30	\$2,554,000	\$102,200	CCF72	30	\$2,554,000	\$102,200	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	30		\$0		
81	CC 1235215833	SOLANO DE YERENTE ANGEL EDUARDO	230301	30	\$1,300,000	\$206,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30		\$0		
82	CC 1005940025	TABORDA SANCOSAL JACQUELINE	230301	1	\$47,000	\$7,600	EP5002	1	\$47,000	\$1,000	CCF72	1		\$47,000	\$0	14-25	1	\$47,000	\$0	1		\$0	
83	CC 1005940025	TABORDA SANCOSAL JACQUELINE	230301	22	\$1,073,000	\$171,700	EP5002	22	\$1,073,000	\$43,000	CCF72	22	\$1,448,594	\$51,800	14-25	22	\$1,073,000	\$11,300	22		\$0		
84	CC 1233510840	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF72	30	\$2,100,000	\$84,000	14-25	30	\$2,100,000	\$22,000	30		\$0		
85	CC 1001136249	VALENCIA RICHON YESICA JULIANA	230301	30	\$4,891,000	\$782,400	EP5017	30	\$4,891,000	\$195,700	CCF72	30	\$4,890,741	\$195,700	14-25	30	\$4,891,000	\$51,100	30		\$0		
86	CC 52342666	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	2	\$243,000	\$38,900	EP5005	2	\$243,000	\$9,800	CCF72	2		\$243,000	\$0	14-25	2	\$243,000	\$0	2		\$0	
87	CC 52342666	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	28	\$3,401,000	\$544,200	EP5005	28	\$3,401,000	\$136,100	CCF72	28	\$3,401,421	\$136,100	14-25	28	\$3,401,000	\$35,600	28		\$0		
88	CC 1002419592	VEGA OLIVERA JOHN SEBASTIAN	230201	30	\$2,400,000	\$544,000	EP5017	30	\$2,400,000	\$136,000	CCF72	30	\$2,400,000	\$136,000	14-25	30	\$2,400,000	\$35,500	30		\$0		
89	CC 1001238346	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30		\$0		
90	CC 1003401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	30	\$1,744,000	\$279,100	EP5005	30	\$1,744,000	\$69,800	CCF72	30	\$1,744,000	\$69,800	14-25	30	\$1,744,000	\$18,300	30		\$0		
91	CC 76524029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30		\$0		
92	CC 1001719826	ZAPATA ZUJAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30		\$0		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)					\$44,482,668	\$7,118,200			\$45,782,668	\$1,938,100			\$44,642,014	\$1,688,300			\$44,482,668	\$1,023,800		\$0	\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)					\$44,482,668	\$7,118,200			\$45,782,668	\$1,938,100			\$44,642,014	\$1,688,300			\$44,482,668	\$1,023,800		\$0	\$0		
93	CC 52059584	ACEVEDO VILLANUEVA AMARCO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$48,800	30		\$0		
94	CC 76613387	ARCHILA TARANZONA MAURICIO	25-14	2	\$89,000	\$14,300	EP5008	2	\$89,000	\$3,000	CCF72	2		\$89,000	\$0	14-25	2	\$89,000	\$0	2		\$0	
95	CC 76613387	ARCHILA TARANZONA MAURICIO	25-14	22	\$953,334	\$152,400	EP5008	22	\$953,334	\$38,200	CCF72	22	\$953,000	\$38,200	14-25	22	\$953,334	\$0	22		\$0		
96	CC 76613387	ARCHILA TARANZONA MAURICIO	25-14	6	\$266,000	\$42,400	EP5008	6	\$266,000	\$10,700	CCF72	6	\$266,000	\$10,700	14-25	6	\$266,000	\$6,500	6		\$0		
97	CC 1001344343	CARBILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,359,000	\$217,500	EP5002	30	\$1,359,000	\$54,400	CCF72	30		\$1,359,446	\$54,400	14-25	30	\$1,359,000	\$33,200	30		\$0	

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
98	CC 7993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIR	21001	1	\$112,000	\$16,000	EP2008	1	\$112,000	\$0	CCF22	1	\$112,000	\$112,000	14-25	1	\$112,000	\$0
99	CC 7993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIR	21001	29	\$3,930,000	\$628,800	EP2008	29	\$3,930,000	\$157,200	CCF22	29	\$4,044,084	\$1,950,000	14-25	29	\$3,930,000	\$95,800
100	CC 80133106	ECHVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	21001	30	\$3,843,000	\$614,900	EP2008	30	\$3,843,000	\$153,800	CCF22	30	\$3,843,070	\$1,843,000	14-25	30	\$3,843,000	\$93,700
101	CC 80219461	FORERO PIÑEROS LEONARDO ANDRÉS	21001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP2008	30	\$1,300,000	\$53,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700
102	CC 1023019163	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	21001	5	\$217,000	\$34,800	EP2008	5	\$217,000	\$8,700	CCF22	5	\$217,000	\$217,000	14-25	5	\$217,000	\$0
103	CC 1023019163	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	21001	2	\$87,000	\$14,000	EP2008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0
104	CC 1023019163	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	21001	12	\$520,000	\$83,200	EP2008	12	\$520,000	\$20,800	CCF22	12	\$520,000	\$520,000	14-25	12	\$520,000	\$0
105	CC 1023019163	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	21001	2	\$87,000	\$14,000	EP2008	2	\$87,000	\$3,500	CCF22	2	\$87,000	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0
106	CC 1023019163	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	21001	9	\$390,000	\$62,400	EP2008	9	\$390,000	\$13,600	CCF22	9	\$390,000	\$390,000	14-25	9	\$390,000	\$0
107	CC 1023910089	GAINDO MOLINA JOSE EDWIN	21001	30	\$3,578,000	\$572,500	EP2008	30	\$3,578,000	\$143,200	CCF22	30	\$3,578,348	\$1,543,200	14-25	30	\$3,578,000	\$87,200
108	CC 79758174	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$3,059,000	\$487,500	EP2017	30	\$3,059,000	\$121,400	CCF22	30	\$3,059,386	\$1,039,000	14-25	30	\$3,059,000	\$74,800
109	CC 1023919527	GOMEZ AMARO JAVIER EFREN	21001	30	\$1,649,000	\$263,900	EP2016	30	\$1,649,000	\$66,000	CCF22	30	\$1,649,888	\$66,000	14-25	30	\$1,649,000	\$40,200
110	CC 101244019	LOPEZ BELLO JHONATAN	21001	30	\$2,743,000	\$438,900	EP2008	30	\$2,743,000	\$109,800	CCF22	30	\$2,743,780	\$1,09,800	14-25	30	\$2,743,000	\$6,500
111	CC 74329817	MAURIQUE DUARTE LUIS ALBERTO	21001	30	\$2,707,000	\$433,200	EP2008	30	\$2,707,000	\$108,300	CCF22	30	\$2,707,050	\$1,08,300	14-25	30	\$2,707,000	\$6,000
112	CC 1014718541	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	21001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP2017	30	\$1,300,000	\$33,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700
113	CC 79334201	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$2,193,000	\$351,200	EP2008	30	\$2,193,000	\$87,900	CCF22	30	\$2,193,340	\$87,900	14-25	30	\$2,193,000	\$53,300
114	CC 103302451	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	21001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP2008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$1,800,000	14-25	30	\$1,800,000	\$45,500
115	CC 79786124	ORTIZ IMBACHI LUIS ARIEL	21001	30	\$2,414,000	\$386,300	EP2017	30	\$2,414,000	\$96,800	CCF22	30	\$2,414,236	\$96,800	14-25	30	\$2,414,000	\$58,800
116	CC 1010008973	PERA QUICOGA JORGE ANTONIO	21001	30	\$3,700,000	\$592,000	EP2017	30	\$3,700,000	\$148,000	CCF22	30	\$3,700,240	\$1,48,000	14-25	30	\$3,700,000	\$90,200
117	PT 4454410	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	21001	30	\$2,808,000	\$449,000	EP2008	30	\$2,808,000	\$112,300	CCF22	30	\$2,808,194	\$1,12,300	14-25	30	\$2,808,000	\$68,400
118	CC 1014813768	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	0	0	\$0	\$0	EP2016	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0
119	CC 43501819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	21001	1	\$43,334	\$7,000	EP2008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,333	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$0
120	CC 43501819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	21001	29	\$1,335,000	\$213,600	EP2008	29	\$1,335,000	\$53,400	CCF22	29	\$1,376,599	\$55,200	14-25	29	\$1,335,000	\$32,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)					\$10,912,000	\$1,746,100			\$10,912,000	\$436,600			\$10,912,310	\$436,600			\$10,912,000	\$475,000
Ciudad: BOGOTÁ Dpto: BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)					\$10,912,000	\$1,746,100			\$10,912,000	\$436,600			\$10,912,310	\$436,600			\$10,912,000	\$475,000
121	CC 79332150	CORTES GARCIA WILLIAM	21001	30	\$3,854,000	\$616,700	EP2008	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF22	30	\$3,853,870	\$154,200	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700
122	CC 80131881	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	21001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP2008	30	\$1,300,000	\$32,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,400
123	CC 80254334	NAVARRO ZABAJANDA DIEXER	21001	30	\$1,854,000	\$296,700	EP2017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF22	30	\$1,853,940	\$74,200	14-25	30	\$1,854,000	\$40,700
124	CC 794172701	PIRAQUINE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,304,000	\$208,700	EP2008	30	\$1,304,000	\$52,200	CCF22	30	\$1,304,500	\$52,200	14-25	30	\$1,304,000	\$56,800
125	CC 80218814	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	21001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP2008	30	\$1,300,000	\$53,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,400
126	CC 1024411761	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP2008	30	\$1,300,000	\$53,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$56,400
Total	Afiliados(100)				\$388,140,670	\$47,132,800			\$326,818,670	\$18,113,400			\$319,717,545	\$12,570,100			\$325,518,670	\$4,268,700
																	\$45,078,278	\$2,254,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA, e ICBF
NIT 86034624	5	AUTOMAYOR SA	A- 200 O MAS COTIZANTES		AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759979	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	10913365107	9478345979	E	2024/12/03	2024/12/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$84,369,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					96	\$47,132,800	\$0	\$0	\$47,132,800
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	8	\$2,815,300	\$0	\$0	\$2,815,300
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	25	\$16,373,900	\$0	\$0	\$16,373,900
PORVENIR		230301	800,224,808	8	40	\$19,373,400	\$0	\$0	\$19,373,400
PROTECCION		230201	800,229,739	0	23	\$8,570,200	\$0	\$0	\$8,570,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					99	\$4,288,700	\$0	\$0	\$4,288,700
COLMENA		14-25	800,226,175	3	99	\$4,288,700	\$0	\$0	\$4,288,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					99	\$12,570,100	\$0	\$0	\$12,570,100
COLSUBSIDIO		CCF22	860,007,336	1	99	\$12,570,100	\$0	\$0	\$12,570,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)					100	\$18,123,600	\$0	\$0	\$18,123,600
ALIANZA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EP-S001	830,113,831	0	4	\$3,289,900	\$0	\$0	\$3,289,900
COMPENSAR		EP-S008	860,066,942	7	21	\$2,063,400	\$0	\$0	\$2,063,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EP-S010	800,088,702	2	7	\$843,800	\$0	\$0	\$843,800
FAMISANAR		EP-S017	830,003,564	7	16	\$1,506,900	\$0	\$0	\$1,506,900
NUEVA E.P.S.		EP-S037	900,156,264	2	3	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000
SALUD TOTAL		EP-S002	800,130,907	4	16	\$2,996,700	\$0	\$0	\$2,996,700
SANITAS		EP-S005	800,251,440	6	33	\$7,194,900	\$0	\$0	\$7,194,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					3	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					3	\$901,700	\$0	\$0	\$901,700
SENA		PASENA	899,999,034	1	3	\$901,700	\$0	\$0	\$901,700
TOTAL					100	\$84,369,400	\$0	\$0	\$84,369,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034624	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES		AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-11	2024-12	1093395707	E	9478243979	2024/12/03	2024/12/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$54.389.400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO									
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES
SUCURSAL AUTOMAYOR (100 Afiliados)									
					\$285,150,670	\$47,132,600	\$319,717,545	\$325,518,670	\$45,078,278
Centro de Trabajo CENTRO TRABAJO 2 (74 Afiliados)					\$233,746,002	\$38,268,500	\$272,014,002	\$270,124,002	\$3,384,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (74 Afiliados)					\$233,746,002	\$38,268,500	\$272,014,002	\$270,124,002	\$3,384,200
1	CC 101841319	AGUILAR VAREGAS BRIYAN ALEXANDER	230301	30	\$13,768,000	\$2,340,703	EP5002 30	\$13,767,438	\$13,768,000
2	CC 100772742	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	30	\$1,700,000	\$72,000	EP5017 30	\$1,700,000	\$1,700,000
3	CC 5286743	ARANGO HERNANDEZ PAULA TATIANA	230201	30	\$8,014,000	\$1,532,500	EP5002 30	\$9,014,000	\$9,014,000
4	CC 3965721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	30	\$8,084,000	\$1,371,100	EP5010 30	\$9,014,000	\$9,014,000
5	CC 103116571	ARIAS GOROLLO KARIN TATIANA	230301	8	\$347,000	\$55,600	EP5008 8	\$347,000	\$347,000
6	CC 103116571	ARIAS GOROLLO KARIN TATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5008 2	\$87,000	\$87,000
7	CC 103116571	ARIAS GOROLLO KARIN TATIANA	230301	3	\$130,000	\$20,800	EP5008 3	\$130,000	\$130,000
8	CC 103116571	ARIAS GOROLLO KARIN TATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5008 2	\$87,000	\$87,000
9	CC 103116571	ARIAS GOROLLO KARIN TATIANA	230301	15	\$650,000	\$104,000	EP5008 15	\$650,000	\$650,000
10	CC 100693122	ARIAS MORENO SANDRA YANILE	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5005 30	\$3,500,000	\$3,500,000
11	CC 1018040251	BARBERA GONZALEZ FERNANDO	25-14	30	\$2,971,000	\$475,400	EP5001 30	\$2,971,000	\$2,971,000
12	CC 79681727	BARROS CORREDOR HELDER MARINO	230201	30	\$2,511,000	\$401,800	EP5002 30	\$2,511,000	\$2,511,000
13	CC 101258449	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230201	30	\$1,978,000	\$316,500	EP5005 30	\$1,977,510	\$1,978,000
14	CC 102348234	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$4,244,000	\$879,100	EP5008 30	\$4,243,531	\$4,244,000
15	CC 1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	1	\$83,000	\$13,300	EP5008 1	\$83,000	\$83,000
16	CC 1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	29	\$2,417,000	\$386,800	EP5008 29	\$2,416,687	\$2,417,000
17	CC 1024580287	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	230301	30	\$3,262,000	\$532,600	EP5017 30	\$3,262,000	\$3,262,000
18	CC 101231587	CALLEAS SANTANA DIANA PAOLA	230301	30	\$3,295,000	\$527,200	EP5005 30	\$3,294,638	\$3,295,000
19	CC 100483764	GASTRILLON VALDELANO CAROLINEA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002 30	\$1,300,000	\$1,300,000
20	CC 8060351	GASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$2,155,000	\$344,800	EP5010 30	\$2,154,974	\$2,155,000
21	CC 100075446	CHIRIN MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,731,000	\$437,200	EP5005 30	\$2,732,000	\$2,732,000
22	CC 1010072924	CLAVIJO-SILGADO MERIVIN JULIETH	230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5008 30	\$1,700,000	\$1,700,000
23	CC 8015426	CRUZ FORI LUIS GUILLERMO	230301	17	\$737,000	\$118,000	EP5005 17	\$736,666	\$737,000
24	CC 78942011	DAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5017 30	\$2,500,000	\$2,500,000
25	CC 80802391	DUJAN RIVERA MARILDI	25-14	30	\$5,315,000	\$903,000	EP5005 30	\$5,314,518	\$5,315,000
26	CC 1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	2	\$113,000	\$18,100	EP5017 2	\$113,000	\$113,000
27	CC 1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	28	\$1,587,000	\$254,000	EP5017 28	\$1,586,627	\$1,587,000

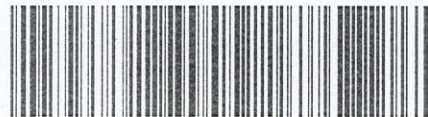
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
28	CC 7954825	ESCORDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$9,484,000	\$1,612,500	EP5002	30	\$9,484,000	\$379,400	CCF22	30	\$9,484,251	\$379,400	14-25	30	\$9,484,000	\$379,400	14-25	30	\$9,484,000	\$379,400	
29	CC 5248253	FAJARDO DIAZ CAMILLA ANDREA	230001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	
30	CC 101421064	GARZON GONZALEZ BRAHAM DUBAN	230001	30	\$1,861,000	\$74,500	EP5010	30	\$1,861,000	\$74,500	CCF22	30	\$1,861,019	\$74,500	14-25	30	\$1,861,000	\$74,500	14-25	30	\$1,861,000	\$74,500	
31	CC 10142403	GAURIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$11,000,000	\$2,625,000	EP5001	30	\$11,000,000	\$2,625,000	CCF22	30	\$14,700,000	\$2,625,000	14-25	30	\$11,000,000	\$2,625,000	14-25	30	\$11,000,000	\$2,625,000	
32	CC 102321338	GOMEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230001	18	\$8,854,000	\$394,200	EP5005	18	\$8,854,000	\$394,200	CCF22	18	\$10,622,844	\$394,200	14-25	18	\$8,854,000	\$394,200	14-25	18	\$8,854,000	\$394,200	
33	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230001	30	\$1,460,000	\$58,400	EP5017	30	\$1,460,000	\$58,400	CCF22	30	\$1,460,000	\$58,400	14-25	30	\$1,460,000	\$58,400	14-25	30	\$1,460,000	\$58,400	
34	CC 102294569	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230001	30	\$1,300,000	\$32,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$32,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$32,000	14-25	30	\$1,300,000	\$32,000	14-25	30	\$1,300,000	\$32,000	
35	CC 101002454	GUZMAN CASTAÑEDA DUER ALFONSO	230001	30	\$1,900,000	\$79,600	EP5037	30	\$1,900,000	\$79,600	CCF22	30	\$1,900,000	\$79,600	14-25	30	\$1,900,000	\$79,600	14-25	30	\$1,900,000	\$79,600	
36	CC 101404902	HERNADEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230001	30	\$3,000,000	\$120,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$120,000	
37	CC 113847269	HOLGUIN OLAYA YESICA JANNETH	230001	30	\$8,000,000	\$320,000	EP5006	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF22	30	\$8,000,000	\$320,000	14-25	30	\$8,000,000	\$320,000	14-25	30	\$8,000,000	\$320,000	
38	CC 51835196	IBARRA CASTRO JANSOL	0	0	\$0	\$0	EP5001	30	\$12,340,000	\$494,000	CCF22	30	\$12,349,023	\$494,000	14-25	30	\$11,394,000	\$120,000	14-25	30	\$0	\$0	
39	CC 36068887	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230001	30	\$4,030,000	\$161,200	EP5003	30	\$4,030,000	\$161,200	CCF22	30	\$4,030,000	\$161,200	14-25	30	\$4,030,000	\$161,200	14-25	30	\$0	\$0	
40	CC 102445367	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230001	30	\$2,801,000	\$112,100	EP5008	30	\$2,801,000	\$112,100	CCF22	30	\$2,800,863	\$112,100	14-25	30	\$2,801,000	\$112,100	14-25	30	\$0	\$0	
41	CC 101711204	LOPEZ CUERO CHUDY LORENA	230001	30	\$1,858,000	\$74,400	EP5005	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-25	30	\$1,858,000	\$74,400	14-25	30	\$0	\$0	
42	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO PINETO	230001	30	\$1,300,000	\$52,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$0	\$0	
43	CC 17345164	LOPEZ RINCÓN WILLIAM	25-14	30	\$9,580,000	\$83,200	EP5005	30	\$9,580,000	\$83,200	CCF22	30	\$9,580,000	\$83,200	14-25	30	\$9,580,000	\$83,200	14-25	30	\$0	\$0	
44	CC 11316522	LOZANO GUZMAN HANIER HUMBERTO	25-14	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$61,390	CCF22	1	\$61,390	\$7,000	14-25	1	\$43,334	\$61,390	14-25	1	\$0	\$0	
45	CC 79602653	MAJONCEZ PINZON STEVEN FRANCIS	230001	6	\$2,366,000	\$94,700	EP5005	6	\$2,366,000	\$94,700	CCF22	6	\$6,397,608	\$94,700	14-25	6	\$2,366,000	\$94,700	14-25	6	\$0	\$0	
46	CC 51860112	MARTINEZ ROLAS LUZ PARY	25-14	30	\$1,826,000	\$71,100	EP5008	30	\$1,826,000	\$71,100	CCF22	30	\$1,826,180	\$71,100	14-25	30	\$1,826,000	\$71,100	14-25	30	\$0	\$0	
47	CC 102391549	MENDEZ TIMABRE LUIS GABRIEL	230001	30	\$2,133,000	\$85,400	EP5002	30	\$2,133,000	\$85,400	CCF22	30	\$2,133,074	\$85,400	14-25	30	\$2,133,000	\$85,400	14-25	30	\$0	\$0	
48	CC 5220932	MENDOVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,720,000	\$148,800	EP5005	30	\$3,720,000	\$148,800	CCF22	30	\$3,720,220	\$148,800	14-25	30	\$3,720,000	\$148,800	14-25	30	\$0	\$0	
49	CC 101610310	MONTAÑEZ CIFUENTES NEVIN ALEXANDER	230001	30	\$1,300,000	\$52,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$0	\$0	
50	CC 531191358	MORENO GATIAN MARIA ISABEL	230001	3	\$160,000	\$6,400	EP5017	3	\$160,000	\$6,400	CCF22	3	\$160,000	\$6,400	14-25	3	\$160,000	\$6,400	14-25	3	\$0	\$0	
51	CC 531191358	MORENO GATIAN MARIA ISABEL	230001	3	\$195,000	\$0	EP5017	3	\$195,000	\$0	CCF22	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$0	\$0	
52	CC 531191358	MORENO GATIAN MARIA ISABEL	230001	6	\$390,000	\$0	EP5017	6	\$390,000	\$0	CCF22	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$0	\$0	
53	CC 531191358	MORENO GATIAN MARIA ISABEL	230001	2	\$130,000	\$5,200	EP5017	2	\$130,000	\$5,200	CCF22	2	\$130,000	\$5,200	14-25	2	\$130,000	\$5,200	14-25	2	\$0	\$0	
54	CC 531191358	MORENO GATIAN MARIA ISABEL	230001	3	\$130,000	\$5,200	EP5017	3	\$130,000	\$5,200	CCF22	3	\$130,000	\$5,200	14-25	3	\$130,000	\$5,200	14-25	3	\$0	\$0	
55	CC 531191358	MORENO GATIAN MARIA ISABEL	230001	13	\$940,000	\$37,600	EP5017	13	\$940,000	\$37,600	CCF22	13	\$1,684,849	\$37,600	14-25	13	\$940,000	\$37,600	14-25	13	\$0	\$0	
56	CC 100786140	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230001	30	\$3,322,000	\$132,900	EP5005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF22	30	\$3,321,670	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$132,900	14-25	30	\$0	\$0	
57	CC 52320166	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$160,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$4,000,000	\$160,000	14-25	30	\$0	\$0	
58	CC 1016047281	OCORIO CABALLERO LEON GERARDO	230001	30	\$4,582,000	\$183,500	EP5008	30	\$4,582,000	\$183,500	CCF22	30	\$4,581,944	\$183,500	14-25	30	\$4,582,000	\$183,500	14-25	30	\$0	\$0	
59	CC 7938354	PALACIO APONTE EDUARDO MANUEL	25-14	30	\$2,669,000	\$106,800	EP5017	30	\$2,669,000	\$106,800	CCF22	30	\$2,668,752	\$106,800	14-25	30	\$2,669,000	\$106,800	14-25	30	\$0	\$0	
60	CC 6336996	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$2,663,000	\$106,600	EP5005	30	\$2,663,000	\$106,600	CCF22	30	\$2,663,147	\$106,600	14-25	30	\$2,663,000	\$106,600	14-25	30	\$0	\$0	
61	CC 103113354	PEREIRA RODRIGUEZ ENRIQUE	230001	30	\$1,300,000	\$52,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$0	\$0	
62	CC 79641318	PINILLA MARIN WILSON	25-14	30	\$1,300,000	\$52,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$0	\$0	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764071482331



(415)7707212489984(8020) 001876407148233 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5				
11. Razón social AUTOMAYOR S.A.					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CL 13 38 91					
País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 19219805 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización AUTOMAYOR S.A.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 5 - 2 8 / 0 8 : 3 5 : 1 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764071482331



(415)7707212489984(8020) 001876407148233 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5				

11. Razón social
AUTOMAYOR S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento AUTOMAYOR CALLE 13 CL 13 CR 38 91								
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FNE	32. Desde el número 6,001	33. Hasta el número 20,000	38. Vigencia 24	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód. 1	
2	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
3	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
4	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
5	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
6	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
7	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
8	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
9	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
10	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
11	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764059937369



5. Número de Identificación Tributaria - NIT

8 6 0 0 3 4 6 0 4

6. DV

5

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

AUTOMAYOR S.A.

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3

2

24. Dirección

CR 14 81 19 OF 205

5. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado



1001. Apellidos y nombres SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 19219805

1004. DV 3

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización AUTOMAYOR S.A.

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 3 - 1 1 - 1 5 / 1 2 : 4 4 : 1 9

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764059937369



(415)7707212489984(8020) 001876405993736 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5				

11. Razón social
AUTOMAYOR S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento AUTOMAYOR S.A. CR 14 81 19 OF 205	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FOE	32. Desde el número 4,001	33. Hasta el número 10,000	38. Vigencia 12	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód. 1
2	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

20F578EF07H45610

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

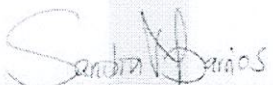
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PAOLA PRADO BUSTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032490084 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 287547-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.490.084

PRADO BUSTOS

APELLIDOS

DIANA PAOLA

NOMBRES

DIANA PRADO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1997

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

14-ABR-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00759707-F-1032490084-20151105

0047347734A 1

44044054

Resolución de Copiedad
Ministerio de Gobierno, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287547-T

DIANA PAOLA
PRADO BUSTOS
C.C. 1032490094
RES. INSCRIPCION 2441 DEL 01/10/2021
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

310298 330099

Asociación Profesional U.A.E. 210331/9721

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1993 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141116230742



(415)7707212489984(8020) 000014111623074 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 3 4 6 0 4

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AUTOMAYOR S.A.

36. Nombre comercial

AUTOMAYOR S.A.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 13 38 91

42. Correo electrónico

AUTOMAYOR@AUTOMAYOR.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 7 5 9 9 9 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 5 1 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 7 2 0 9 3 0

Actividad secundaria

48. Código

4 5 1 2

49. Fecha inicio actividad

1 9 7 2 0 9 3 0

Otras actividades

50. Código

4 5 2 0

1 2

7 7 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 0 1 4 1 5 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio 33- Impuesto nacional al consumo

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto 52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 08 - 28 / 10 : 06 : 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141116230742



(415)7707212489984(8020) 000014111623074 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 3 4 6 0 4 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 5 3 6	9 6 3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 2 0 9 3 0	2 0 1 1 0 5 1 6	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 1	2 8	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 0 2 3	2 0 1 1 0 5 1 9	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 8 2 8 3	2 9 2 8 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 2 0 9 3 0		
81. Hasta	2 0 4 0 0 9 3 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141116230742



(415)7707212489984(8020) 000014111623074 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 3 4 6 0 4 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 2 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 9 2 1 9 8 0 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SIERRA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre EDGAR
107. Otros nombres RICARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 3 4 6 0 4 5	109. DV 110. Razón social representante legal AUTOMAYOR S.A.
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 2 0 1 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 8 9 1 3 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MONTOYA	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 5 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 5 5 0 1 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres EDUARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141116230742



(415)7707212489984(8020) 000014111623074 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 3 4 6 0 4 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 4 8 9 1 3 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALBERTO	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 4 2 9	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 2 5 5 0 1 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres EDUARDO	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 3 0	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 1 7 0 5 3 0 7 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido BRETON	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres ALBERTO	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 3 0	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141116230742



(415)7707212489984(8020) 000014111623074 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 3 4 6 0 4

5

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 8 6 0 9 2		2 2 8 3 9 T
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPAÑA	GONZALEZ	GERMAN	IGNACIO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
8 0 0 1 1 1 5 9 3 4		LESGO CONTADORES AUDITORES SAS	
135. Fecha de nombramiento			
2 0 1 9 0 4 2 9			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 8 1 4 9	1	5 6 8 3 8 T
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ		JAIME	MAURICIO
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
2 0 1 9 0 6 0 7			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 9 0 0 8 4		2 8 7 5 4 7 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRADO	BUSTOS	DIANA	PAOLA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 4 0 8 2 8			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141116230742

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 3 4 6 0 4

5

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Comercio de vehículos automotores nuevos

4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento

AUTOMAYOR S.A.

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CR 14 81 19 OF 205

166. Número de matrícula mercantil

5 8 2 3 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 6 0 3 1 5

168. Teléfono

6 0 1 3 7 5 9 9 9 9

169. Fecha de cierre

2 0 2 4 0 5 0 1

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Comercio de vehículos automotores nuevos

4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento

AUTOMAYOR CARRERA 30

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CR 30 CL 8 SUR 17

166. Número de matrícula mercantil

0 3 8 0 9 8 6 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 4 0 4 1 6

168. Teléfono

6 0 1 3 7 5 9 9 9 9

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Comercio de vehículos automotores nuevos

4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento

AUTOMAYOR CALLE 13

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CL 13 CR 38 91

166. Número de matrícula mercantil

0 3 8 0 9 8 7 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 4 0 4 1 6

168. Teléfono

6 0 1 3 7 5 9 9 9 9

169. Fecha de cierre

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 18/04/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Secretaría de Hacienda

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 860034604

AUTOMAYOR S A

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 14 81 19 OF 205
Teléfonos: 3904966
Dirección electrónica: automayor@automayor.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 23/10/1972
Matrícula Mercantil: 28283 Fecha inicio de Actividades: 30/09/1972 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 3

- Actividad 1: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
Actividad 2: 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Actividad 3: 4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
Actividad 4: 4512 - Comercio de vehículos automotores usados
Actividad 5: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
16/04/2024	03809863	AUTOMAYOR CARRERA 30	CRA 8 Sur 17	3904966
16/04/2024	03809873	AUTOMAYOR CALLE 13	Cll 13 38 - 91	3904966
18/03/1975	0000058236	AUTOMAYOR	KR 14 81 19 OF 205	6346550

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
31/05/2023	C.C.	10255018	CARLOS EDUARDO VASQUEZ OSORIO	REPRESENTANTE LEGAL
20/03/2018	C.C.	19219805	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C, Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE



Fecha: 18/04/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860034604	AUTOMAYOR S A
---------------	------------------	---------------

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/06/2020	C.C.	19478149	JAIME MAURICIO MARTINEZ	REVISOR FISCAL SUPLENTE
14/09/2018	C.C.	19489133	CARLOS ALBERTO MONTOYA SOTO	REPRESENTANTE LEGAL
29/04/2019	C.C.	79286092	GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C, Colombia

Fuente: RIT-SHD



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:

GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato:

**CESION DE DERECHOS ECONOMICOS
ORDEN DE COMPRA No. 129274-2024**

Página
1 de 16

El Fondo Rotatorio de la Policía, representado legalmente por la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.697.467 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha del 06 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir la presente cesión de derechos económicos de acuerdo a lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, con la firma **AUTOMAYOR S.A.**, identificado con NIT **860.034.604-5**, y representado por el señor **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.805 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente cesión de derechos económicos a la orden de compra No. 129274-2024, el cual se registrará por las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día 27/05/2024 se suscribió orden de compra No. 129274-2024 por valor de dos mil cincuenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos moneda corriente (\$2.059.977.252,00) y con un plazo inicial de hasta el 25/10/2024. **2)** Que, el día 21/06/2024 se suscribió adición No. 1 por valor de cuatrocientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y dos mil setecientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos moneda corriente (\$457.772.722,66). **3)** Que, el día 23/08/2024 se suscribió adición No. 2 por valor de cuatrocientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y dos mil setecientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos moneda corriente (\$457.772.722,66), para un valor total de la Orden de Compra de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.975.522.697,32) MONEDA CORRIENTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según Aplique). **4)** Que, el día 24/10/2024 se suscribió prórroga No. 1 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 15/11/2024. **5)** Que, conforme lo anterior, las partes quienes:

ACEPTAN Y SE NOTIFICAN:

Que, en forma expresa la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS celebrados entre la firma **AUTOMAYOR S.A.**, identificada con NIT 901.484.437-1, representada legalmente por el señor **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.805 expedida en Bogotá (**CEDENTE**), y la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificada con NIT 800.150.280-0, representada legalmente por **ALBERT DIOSELY RUSSY COY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.235.175 expedida en Bogotá, como Suplente del Representante Legal Principal, quienes actúan como administrador del **FIDEICOMISO** denominado **P.A. FTP AUTOMAYOR 2** con NIT 830.054.539-0 (**CESIONARIO**); CESIÓN firmada el 11 de octubre de 2024, la cual atañe la orden de compra No. 129274-2024, suscrito entre la firma **AUTOMAYOR S.A.**, y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**, y sus adiciones por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.975.522.697,32) MONEDA CORRIENTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según Aplique) que se generan en la ejecución de la orden de compra.

Que, mediante oficios No. GS-202-553260-MEBOG-GUDMO 5-20.1 y radicado en la entidad con el consecutivo No. FORPO 03417 de fecha 18 de octubre de 2024 el señor Mayor **NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO** supervisor de la orden de compra No. 129274-2024 emite viabilidad y concepto para cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 129274-2024, y remite la solicitud y documentos de Cesión de derechos económicos, suscrito por el señor **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ**, representante legal de la firma **AUTOMAYOR S.A.**, envía al Fondo Rotatorio de la Policía el contrato de cesión de derechos económicos No. 17407 de fecha 11/10/2024 y otro sí No. 1.



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:

GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato:

**CESION DE DERECHOS ECONOMICOS
ORDEN DE COMPRA No. 129274-2024**

Página
2 de 16

Que, mediante oficio No. GS-2024-055138-DICAR 29.25 y radicado en la entidad con el consecutivo No. FORPO 03429 de fecha 21 de octubre de 2024, el señor Capitán BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO supervisor de la adición No. 2 correspondiente a la orden de compra No. 129274-2024 emite viabilidad y concepto para cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 129274-2024, y remite la solicitud y documentos de Cesión de derechos económicos suscrito por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ, representante legal de la firma AUTOMAYOR S.A., envía al Fondo Rotatorio de la Policía el contrato de cesión de derechos económicos No. 17407 de fecha 11/10/2024 y otro sí No.1.

Que, la señora coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ, Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante notas internas, No. 0347 indica lo siguiente: "Proyectar respuesta de acuerdo a la ordenamiento Jurídico para este fin", y No. 03429 indica lo siguiente: "De acuerdo a lo contemplado por el supervisor proceder gracias Autorizado".

Que, mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2024 suscrito por el señor abogado HARRISON AMEZQUITA GAMA, asesor jurídico del Grupo Convenios y Contratos, emitió concepto favorable para la cesión de derechos económicos y/o patrimoniales, sobre la orden de compra No. 129274 del 27 de mayo de 2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL", hasta por el valor total de la precipitada orden de compra. Donde tácitamente se indica:

(...)

*"En razón a lo expuesto en la parte considerativa, y analizando el asunto que nos ocupa, y conforme los argumentos expuestos y la conclusión planteada, se **RECOMIENDA** a la señora Capitán, en calidad de Coordinadora Grupo Convenios y Contratos efectuar los trámites que sean necesarios, siempre y cuando exista aval por parte del Ordenador del Gasto, de aprobar la cesión de derechos económicos allegada por el Contratista AUTOMAYOR S.A., identificado con NIT 860.034.604-5 conforme las reglas contenidas en la ORDEN DE COMPRA No. 129274 del 27 de mayo de 2024, reglada por el acuerdo marco de precios, toda vez que, luego del análisis antes efectuado, con base en los documentos allegados por el Cedente y el Cesionario, es viable llevar, aprobar y/o autorizar la cesión de derechos. En los anteriores términos, se presenta el concepto respectivo, con la anuencia del Supervisor y el Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad"*

(...)

Que, mediante oficio No. 000161 FORPO – CONCO-302-29 de fecha 23 de octubre de 2024 suscrito por el señor administrador financiero MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ, Subdirector Administrativo y Financiero, emitió concepto para la cesión de derechos económicos y/o patrimoniales, sobre la orden de compra No. 129274 del 27 de mayo de 2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL", hasta por el valor total de la precipitada orden de compra. Donde tácitamente se indica:

(...)

"De acuerdo con su solicitud desde la Subdirección Administrativa y Financiera se informa a la señora oficial, que el concepto correspondiente a la viabilidad se debe realizar directamente desde la Oficina Asesora Jurídica junto con el apoyo de su grupo interno de trabajo contractual. En cuanto al proceso administrativo y financiero, en caso de que se emita concepto favorable por parte de los responsables, el grupo de Convenios y Contratos debe crear el respectivo tercero y cuanta bancaria, posterior a ello radicar ante el Grupo de Presupuesto el soporte idóneo de la cesión de los derechos económicos, junto con la certificación Bancaria y demás soportes"



requeridos para este proceso, con el fin de realizar los trámites presupuestales correspondiente y no generar traumatismo al momento de efectuar el pago que haya lugar "

(...)

Que, en el ACUERDO PRIVADO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 129274, estableció las siguientes cláusulas:

... (...) "

"PRIMERA DEFINICIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las siguientes expresiones tendrán el significado que se menciona a continuación:

1. BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO: corresponde a Bancolombia S.A. identificada con NIT No. 890.903.938-8, entidad que otorga la OPERACIÓN ASEGURADA AL FIDEICOMITENTE. **2. RELACIONES COMERCIALES:** corresponde a las relaciones comerciales generales entre la PARTE FIDEICOMITENTE y los terceros interesados en adquirir vehículos, materializadas en órdenes de compra, las cuales por instrucción de la parte FIDEICOMITENTE deberán ser pagadas al FIDEICOMISO. **3. ENTIDADES PAGADORAS:** Serán aquellas entidades que tendrán una relación comercial con la PARTE FIDEICOMITENTE y que en virtud de esta se encuentran obligadas a realizar pagos a favor de la PARTE FIDEICOMITENTE. Los RECURSOS derivados de tales pagos materializarán los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO. **4. DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO:** Corresponde a las derechos, privilegios y beneficios de orden económico que se derivan de las RELACIONES COMERCIALES a favor de la PARTE FIDEICOMITENTE, las cuales se materializarán en las recursos dinerarios generados por la totalidad de los pagos que, en virtud de las órdenes de compra, deban realizar las ENTIDADES PAGADORAS a favor de la PARTE FIDEICOMITENTE. La totalidad de las DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO son cedidos por la PARTE FIDEICOMITENTE al FIDEICOMISO con la suscripción del presente contrato. **5. FIDEICOMISO:** Corresponde al vehículo fiduciario que por media del presente contrato se reglamenta y se denominará P.A. FTP AUTOMAYOR, el cual se identificará tributariamente con el NIT No.830.054.539-0 y actuara con plenos efectos jurídicos frente a la PARTE FIDEICOMITENTE y ante terceros, mediante vocería que del mismo ejerza la FIDUCIARIA. **6. FONDOS DE RESERVA:** Corresponde a la reserva que la FIDUCIARIA constituirá con cargo a las RECURSOS y que se conformará de acuerdo con lo previsto en este documento. **7. PAGOS:** Son todos aquellos pagos que con cargo a las RECURSOS deberá realizar la FIDUCIARIA en desarrollo del FIDEICOMISO, todo de conformidad con lo previsto en el presente contrato. **8. RECURSOS:** Hace referencia a la totalidad de los recursos monetarios que serán administrados por el FIDEICOMISO, a saber: a) la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,00), que la PARTE FIDEICOMITENTE transfiera a la FIDUCIARIA para efectos de la confirmación del FIDEICOMISO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la misma le informe el numero de la cuenta bancaria establecida para tal efecto; b) La totalidad de los recursos dinerarios derivados de las RELACIONES COMERCIALES, en los cuales se materializarán los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO; c) los rendimientos de los RECURSOS puedan generar, de haber lugar a ello, los cuales al igual que los demás RECURSOS se destinarán al objeto y finalidad del presente contrato; d) Los que esta obligado a transferir la PARTE FIDEICOMITENTE para atender los PAGOS, en el evento que el FIDEICOMISO no cuente con RECURSOS suficientes para hacerlo; e) los demás recursos dinerarios que por cualquier concepto ingresen al FIDEICOMISO. **9. SERVICIO DE LA DEUDA:** corresponde a los PAGOS que deben efectuarse al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO para la cancelación de la OPERACIÓN ASEGURADA, de conformidad con la liquidación que periódicamente deberá remitir dicho beneficiario a la FIDUCIARIA, en los términos y condiciones del presente contrato.

SEGUNDA PARTES CONTRATANTES: Son partes en el presente contrato las siguientes: **1. PARTE FIDEICOMITENTE:** Lo es AUTOMAYOR S.A. identificada con NIT No. 860.034.604, con un porcentaje de participación del 100%. **2. FIDUCIARIA:** Lo es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. **3. BENEFICIARIOS:** El FIDEICOMISO tendrá los siguientes beneficiarios: En primera instancia y en forma prevalente lo será el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO respecto a las PAGOS que deberán efectuarse a su favor para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, de acuerdo con lo establecido en el presente



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:

GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato:

**CESION DE DERECHOS ECONOMICOS
ORDEN DE COMPRA No. 129274-2024**

Página
4 de 16

contrato. En segundo lugar y de manera residual lo será la PARTE FIDEICOMITENTE respecto de las eventuales remanentes que puedan llegar a existir en el FIDEICOMISO, una vez sea atendido el SERVICIO DE LA DEUDA en el respectivo periodo y recompuesto el FONDO DE RESERVA, o cuando la OPERACION ASEGURADA sean canceladas en su totalidad y en consecuencia, se proceda a la liquidación del FIDEICOMISO y a la restitución de las bienes fideicomitidos. Exclusivamente para las efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, el beneficiario será siempre la PARTE FIDEICOMITENTE.

TERCERA OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: En virtud del presente contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO y conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en esta contrato, a través del cual la FIDUCIARIA llevara a cabo la administración de los RECURSOS y efectuara los PAGOS que periódicamente se requieran para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, así como los que ordene por escrito la parte fideicomitente, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el presente contrato. De acuerdo con lo anterior, el presente contrato de fiducia mercantil tiene como finalidad instrumentar con los RECURSOS en los que se materializan los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO, una fuente de pago de la OPERACIÓN ASEGURADA a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. PARAGRAFO: La fiduciaria se encargará de administrar la totalidad de los recursos dinerarios que ingresen al FIDEICOMISO a raíz de las órdenes de compra generadas por el FIDEICOMITENTE a las ENTIDADES PAGADORES para girar los recursos al FIDEICOMISO. En caso de que no ingresen recursos por concepto de las ordenes de compra, la FIDUCIARIA no gestionara ningún cobro, siendo el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO quien deba realizar dichas gestiones. Las funciones de la FIDUCIARIA se limitarán a efectuar los pagos con cargo a los RECURSOS en desarrollo del FIDEICOMISO.

CUARTA - BIENES FIDEICOMITIDOS: El FIDEICOMISO estará conformado por los siguientes bienes: 1. Los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO. 2. Los RECURSOS. PARAGRAFO PRIMERO.- A pesar que la materialización económica de los servicios prestados por la PARTE FIDEICOMITENTE a la ENTIDAD PAGADORA en virtud de las RELACIONES COMERCIALES, se llevara a cabo mediante la expedición de órdenes de compra por parte de la PARTE FIDEICOMITENTE y a cargo de la ENTIDAD PAGADORA, estas órdenes de compra en ningún caso serán cedidas, endosadas o transferidas al FIDEICOMISO, motivo por el cual la PARTE FIDEICOMITENTE y el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO con la suscripción del presente contrato, declaran conocer y aceptar que dichas órdenes de compra no constituyen ni constituirán un bien del FIDEICOMISO, y en consecuencia de ello, desde ahora eximen de toda responsabilidad a la FIDUCIARIA por la custodia o tenencia de las mismas y por el cobro de su correspondiente importe, así como por cualquier otro concepto asociado al manejo, administración, cuidado y ejecución de las mismas, toda vez que dicha responsabilidad es exclusiva y excluyente de la PARTE FIDEICOMITENTE. Sin perjuicio de lo anterior, es claro para la PARTE FIDEICOMITENTE QUE CON LA CESION DE LOS derechos económicos de recibo el único legitimado para recibir el pago de cualquier suma de dinero derivado de las RELACIONES COMERCIALES es el FIDEICOMISO y, como consecuencia de lo anterior, el FIDEICOMITENTE no podrá realizar operación, contrato o mecanismo de transferencia que implique que los mencionados recursos sean pagados a favor de una entidad diferente al FIDEICOMISO, como lo podría ser una cesión endoso, operación de factoring o de descuento de facturas. En el evento que el FIDEICOMITENTE realice una operación de estas características se entenderá que existe incumplimiento de las garantías otorgadas a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. PARAGRAFO SEGUNDO: IMPLICACIONES DE LOS BIENES FUTUROS. Las partes que celebran el presente contrato reconocen y aceptan respecto de los bienes citados en esta cláusula y que ostentan la condición o acontecimiento futuro, que como tal puede suceder o no, de modo que de no darse tal acontecimiento hacerse imposible se entenderá fallida su existencia. En relación con los bienes descritos en esta cláusula, las partes entienden que algunos de ellos ostentan la calidad de bienes o derechos intangibles, esto es, bienes definidos en el artículo 653 del código civil.

QUINTA - TRANSFERENCIA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: La transferencia de las BIENES FIDEICOMITIDOS se realizará de la siguiente forma: 1. TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO: Con la celebración del presente contrato, la PARTE FIDEICOMITENTE cede al FIDEICOMISO las DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO, de tal forma que con la sola suscripción de este documento los bienes fideicomitidos están afectos a la finalidad del presente contrato. Para el perfeccionamiento de la cesión de las DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO a favor del FIDEICOMISO,



así como para la transferencia de los RECURSOS en las que se materializan los mismos a favor del FIDEICOMISO, el FIDEICOMITENTE se obliga a remitir a la ENTIDAD PAGADORA, una comunicación en la cual: (i) le notifique la celebración del presente contrato; (ii) le notifique la cesión de los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO a favor del FIDEICOMISO; y (iii) le instruya expresa e irrevocablemente para que transfiera los RECURSOS en las que se materialicen los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO directamente a favor del FIDEICOMISO a través de la cuenta bancaria habilitada para la FIDUCIARIA para el efecto. En dicha comunicación, el FIDEICOMITENTE deberá precisar: (i) que la instrucción otorgada solamente podrá ser revocada con la autorización escrita de la FIDUCIARIA; (ii) que los pagos realizados en contravención a dicha instrucción, no se consideraran válidos por haberse efectuado a quien no está legitimado para recibirlos; y, (iii) que se incorporara el siguiente texto en las órdenes de compra que el FIDEICOMITENTE remita a la ENTIDAD PAGADORA a efectos de asegurar igualmente la destinación al FIDEICOMISO de los RECURSOS en los que se materializarán los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO: "El contenido económico de la orden de compra será cancelado única y exclusivamente al Fideicomiso P.A.FTP AUTOMAYOR identificado con NIT 830.054.539-0". El FIDEICOMITENTE remitirá a la FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, las comunicaciones suscritas por la ENTIDAD PAGADORA, en las cuales conste: (i) que se acepta la cesión de los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO a favor del FIDEICOMISO, y (ii) que se ha notificado de la celebración del presente contrato. En la comunicación que deberá suscribir la ENTIDAD PAGADORA deberá hacer constar que acepta la instrucción impartida por el FIDEICOMITENTE y que en consecuencia de ello procederá a transferir los RECURSOS derivados de las respectivas RELACIONES COMERCIALES directamente a favor del FIDEICOMISO a través de la cuenta bancaria habilitada por la FIDUCIARIA para el efecto. Las comisiones fiduciarias generadas a favor de la FIDUCIARIA se causarán desde el momento establecido en el presente contrato, lo cual es aceptado expresamente por la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. La PARTE FIDEICOMITENTE suscribirá todos los documentos necesarios para remover cualquier obstáculo que impida la cesión de los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO. La FIDUCIARIA solo procederá a restituir a la PARTE FIDEICOMITENTE los DERECHOS ECONOMICOS DE RECIBO cuando se pague totalmente la OPERACION ASEGURADA, evento que se entenderá cumplido con el recibo por parte de la FIDUCIARIA de la comunicación en la cual el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO declare a la PARTE FIDEICOMITENTE a paz y salvo por todo concepto derivado de la OPERACION ASEGURADA. 2. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: Los RECURSOS que sean transferidos en virtud del presente contrato fiduciario deberán ser consignados a través de la cuenta que para el efecto informe la FIDUCIARIA.

SEXTA INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO: La PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato expresa e irrevocablemente imparte a la FIDUCIARIA las siguientes instrucciones: 1. **ADMINISTRACION E INVERSION DE LOS RECURSOS:** La PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato autoriza a la FIDUCIARIA para que administre los RECURSOS a través de cuentas bancarias abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz. Con la suscripción del presente contrato, la PARTE FIDEICOMITENTE instruye a la FIDUCIARIA para que invierta los RECURSOS y sus rendimientos en la Fonda de Inversión Colectivo Abierto Fiducuenta administrado por la FIDUCIARIA, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato, cuyo reglamento ha estado a disposición de la PARTE FIDEICOMITENTE en la página web de la FIDUCIARIA (www.fiduciariabancolombia.com). Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y que la generación de rendimientos respecto a los RECURSOS depende de las fluctuaciones del mercado, en ningún caso la FIDUCIARIA garantiza ni garantizará rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones realizadas con los mismos. En desarrollo del presente contrato la FIDUCIARIA no realizará actividades de cobro en relación con los RECURSOS, toda vez que su gestión se limita a recibirlos a través de la cuenta bancaria habilitada para el efecto y por lo mismo cualquier actividad adicional a ella, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia radicada en cabeza de la FIDUCIARIA, pero si en cabeza exclusiva de la PARTE FIDEICOMITENTE, lo cual es conocido y aceptado expresamente por esta última y por el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO con la suscripción del presente contrato. 2. **FONDO DE RESERVA:** La PARTE FIDEICOMITENTE instruye a la FIDUCIARIA para que conforme el FONDO DE RESERVA con cargo exclusivo a los RECURSOS, que se utilizara para el acopio de los recursos necesarios para la atención del cien por ciento (100%) de la próxima cuota del SERVICIO DE LA DEUDA, de acuerdo con los documentos contentivos de la OPERACION ASEGURADA, así como para que mantengan su nivel de cobertura. El FONDO DE RESERVA se empezará



a conformar desde el primer día del segundo mes de vigencia del presente contrato hasta completar su nivel de cobertura lo cual deberá suceder antes del último día de dicho mes. La PARTE FIDEICOMITENTE igualmente instruye a la FIDUCIARIA para que, cuando la cobertura de los FONDOS DE RESERVA se reduzca, acopie de los demás RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO los que sean necesarios para recomponerlo y mantenerlo. Cuando no existan RECURSOS en el FIDEICOMISO para este propósito, la FIDUCIARIA solicitará a la PARTE FIDEICOMITENTE el suministro de estos y será obligación de esta última transferirlos al FIDEICOMISO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que para tal fin curse la FIDUCIARIA. Si vencido el plazo para el suministro de los RECURSOS solicitados a la PARTE FIDEICOMITENTE, estos no son entregados, la FIDUCIARIA notificará al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO esta situación para que adopten las acciones legales que considere conducentes, lo cual es conocido y aceptado por este último con la suscripción del presente contrato. **3. PAGOS:** La FIDUCIARIA realizará con cargo exclusivo a los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO y hasta la concurrencia de estos, los PAGOS que se requieran periódicamente para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en la liquidación que mensualmente le remitirá el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. Cuando la FIDUCIARIA, con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha de pago de la cuota correspondiente del servicio de la deuda, determine que los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO son insuficientes para tal fin, la FIDUCIARIA solicitará a la PARTE FIDEICOMITENTE el suministro de los RECURSOS necesarios para tal propósito, el cual con la suscripción del presente contrato se obliga a suministrarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera. En caso de que, vencido el plazo para el suministro de los RECURSOS solicitados a la PARTE FIDEICOMITENTE, esta no la suministre, la FIDUCIARIA notificará al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO de esta situación para que adopte las acciones legales que considere conducentes en contra de la PARTE FIDEICOMITENTE lo cual es conocido y aceptado por este último con la suscripción del presente contrato. No obstante, lo anterior, la FIDUCIARIA procederá a realizar los PAGOS hasta la concurrencia de los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO. Atendida la correspondiente cuota periódica del SERVICIO DE LA DEUDA y acopiados los recursos en los FONDOS DE RESERVA para mantener su nivel de cobertura, los RECURSOS remanentes podrán ser dispuestos por la PARTE FIDEICOMITENTE para ser transferidos a terceros, previa instrucción impartida por escrito y que cumpla los requisitos fijados por la FIDUCIARIA. En el evento que los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO sean insuficientes para efectuar los PAGOS ordenados por escrito por la PARTE FIDEICOMITENTE a favor de terceros, la FIDUCIARIA se abstendrá de efectuarlos, sin que por ello se derive ningún tipo de responsabilidad para esta o para el FIDEICOMISO, lo cual es conocido y aceptado en forma expresa e irrevocable por la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. En cualquier caso, la FIDUCIARIA efectuara los PAGOS necesarios para el cumplimiento de la finalidad establecida en el presente contrato, única y exclusivamente si existen los RECURSOS necesarios para ello en el FIDEICOMISO y hasta la concurrencia de los RECURSOS existentes en el mismo.

SEPTIMA RENDICION DE CUENTAS: La FIDUCIARIA remitirá a la PARTE FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO una rendición de cuentas que se presentará en los términos establecidos en la Circular 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, cada seis (6) meses contados desde la fecha de firma de este contrato. Dicho informe se remitirá por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, dentro de los quince (15) días hábiles al corte del respectivo periodo semestral, a la dirección física o electrónica que hubiere sido reportada por la PARTE FIDEICOMITENTE y el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO a la FIDUCIARIA. En caso de que se produzca un cambio en la dirección física o electrónica a la cual deba remitirse la rendición de cuentas, la PARTE FIDEICOMITENTE o el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, según corresponda, deberá informar a través de una comunicación escrita dicha circunstancia, de tal forma que si no se produce dicho aviso, la FIDUCIARIA cumplirá con su obligación de rendir cuentas con el envío de información a la dirección que se encuentre registrada en el respectivo momento en la FIDUCIARIA. La PARTE FIDEICOMITENTE y el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO contarán con diez (10) días calendario a partir del día siguiente al envío de la rendición de cuenta para que formulen sus observaciones. Transcurrido tal término sin que se reciba pronunciamiento alguno se entenderá que la PARTE FIDEICOMITENTE y el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. Han aceptado en su totalidad el contenido de la rendición de cuentas, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.



OCTAVA OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones legales previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio y de aquellas consagradas en otras Clausulas del presente contrato, son obligaciones de la FIDUCIARIA las siguientes: 1. Conformar y mantener el FONDO DE RESERVA de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 2. Realizar los PAGOS con cargo a los RECURSOS. 3. Dar aviso por escrito a la PARTE FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, acerca de cualquier hecho del que tenga conocimiento y que afecte o pueda afectar la titularidad de los RECURSOS o su oportuna transferencia al FIDEICOMISO. 4. Pagar con los RECURSOS del FIDEICOMISO todos los gastos generados por el mismo, atendiendo la disponibilidad de RECURSOS con que cuente el FIDEICOMISO. 5. Aplicar los principios rectores, la debida reserva y las normas legales vigentes o las que las modifiquen o sustituyan, sobre protección de datos y archivos de la información que reciba, para los fines del presente contrato. 6. Cumplir con las obligaciones impuestas por la ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras de los Estados Unidos ("FATCA", por sus siglas en inglés - Foreign Account Tax Compliance Act) y el acuerdo multilateral para el intercambio automático de información financiera con fines fiscales ("CRS", por sus siglas en inglés - Common Reporting Standard) en nombre del Fideicomiso. Para asegurar el cumplimiento de estas regulaciones, la Fiduciaria implementara procesos de debida diligencia y documentación adecuados para identificar la residencia fiscal del(los) fideicomitente(s) y beneficiario(s), y realizara la presentación de informes ante la autoridad tributaria conforme a la regulación aplicable en la materia.

NOVENA DERECHOS DE LA FIDUCIA: en virtud del presente contrato además de los derechos establecidos en otros apartes del presente contrato la FIDUCIARIA adquiere los siguientes derechos: 1. Exigir a la PARTE FIDEICOMITE el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. 2. Percibir oportunamente la comisión fiduciaria pactada. 3. Renunciar a la administración del fideicomiso por las causas previstas en el presente contrato y en la Ley. 4. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

DÉCIMA OBLIGACIONES DE LA PARTE FIDEICOMITENTE: Además de las establecidas en la ley en otras cláusulas del presente contrato, son obligaciones de la PARTE FIDEICOMITENTE: 1. Entregar a la FIDUCIARIA la información relativa a la OPERACIÓN ASEGURADA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, con el propósito que la FIDUCIARIA cuente con la información necesaria para conformar el FONDO DE RESERVA. 2. En el evento que por cualquier circunstancia el mecanismo de fuente de pago previsto en el presente contrato o la fuente de pago en si misma se vea afectada y en consecuencia de ello, no se generen RECURSOS para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, la PARTE FIDEICOMITENTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de esta circunstancia, se obliga a constituir una fuente de pago de idénticas características a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PACO, que permita atender satisfactoria y oportunamente el SERVICIO DE LA DEUDA, previa aprobación y aceptación expresa del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PACO. 3. Deberá informar e instruir expresa e irrevocablemente a la ENTIDAD PAGADORA para que transfiera los RECURSOS en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO directamente a favor del FIDEICOMISO a través de la cuenta bancaria habilitada por la FIDUCIARIA para el efecto. 4. Deberá abstenerse de realizar operaciones que impliquen o conlleven que los recursos derivados de las RELACIONES COMERCIALES sean pagados a favor de una entidad diferente al FIDEICOMISO, como lo podría ser la cesión o endoso, transferencia, descuento o limitación de las facturas o cuentas que instrumentan los derechos económicos derivados de las RELACIONES COMERCIALES, cuya efectiva ejecución derivará en la fuente de pago. En caso de incumplimiento parcial o total de esta obligación por parte del FIDEICOMITENTE, la misma con la suscripción del presente contrato faculta expresamente al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO para declarar vencida la OPERACIÓN ASEGURADA y por ende, para exigir el pago inmediato de las mismas. 5. Dar aviso oportuno a la FIDUCIARIA de cualquier hecho, circunstancia o medida que afecte o pueda afectar la propiedad y posesión quieta y pacífica de los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO derivados de las RELACIONES COMERCIALES o de los RECURSOS, una vez se entere de la respectiva circunstancia en todo caso, exhibir el presente contrato para dejar establecido ante la autoridad pertinente la transferencia de propiedad de que trata el presente contrato be la imposibilidad de perseguir el FIDEICOMISO. 6. Pagar la comisión fiduciaria en la forma y términos establecidos en este contrato. 7. Asumir los gastos que se causen par la transferencia de RECURSOS, recaudos y PAGOS establecidos en este contrato, las cuales podrán ser descontados par la FIDUCIARIA de los RECURSOS. En el evento que las RECURSOS sean insuficientes a atender el pago de estos conceptos,



la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato se obliga a transferir al FIDEICOMISO los RECURSOS necesarios para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera. 8. Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de la información que la FIDUCIARIA le requiera para el cumplimiento de sus gestiones, en especial la exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT. En el evento que la PARTE FIDEICOMITENTE no suministre la información requerida por la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente contrato se faculta a la FIDUCIARIA para terminar unilateralmente el mismo, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA. 9. Suministrar a la FIDUCIARIA toda la información relacionada con el tercero que sea destinatario de PAGOS, a efectos de que la misma pueda efectuar periódicamente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los reportes de información en medios magnéticos. Para tal fin, la PARTE FIDEICOMITENTE deberá suministrar como mínimo la siguiente información: * Nombre o razón social completo del Tercer. * Número de identificación del Tercer. * Dirección y Ciudad del Tercero. 10. Desarrollar todas las actividades que permitan a la FIDUCIARIA el logro de la finalidad contemplada en el presente contrato, al igual que todas aquellas que resulten necesarias para efectos de la liquidación del presente contrato. 11. Cumplir con las normas sobre protección de datos personales de terceros que por cualquier motivo deban suministrar a la FIDUCIARIA en ejecución del presente contrato fiduciaria. 12. Entregar toda la información que le solicite la FIDUCIARIA para adelantar labores de debida diligencia, conocimiento de cliente, e información con destino a las autoridades competentes (incluida la relacionada con fines tributarios). De igual forma deberá notificar a la FIDUCIARIA cualquier actualización a dicha información dentro e los a cinco (5) días hábiles siguientes al momento en el que la misma haya cambiado. 13. Designar apoderado cuando se formule una reclamación extrajudicial, judicial o administrativa frente al FIDEICOMISO. La designación del apoderado la realizará el FIDEICOMITENTE mediante instrucción enviada a la FIDUCIARIA para otorgar poder y adelantar la defensa necesaria, los gastos de honorarios serán por cuenta del FIDEICOMITENTE. La FIDUCIARIA y EL FIDEICOMISO se reservan la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento en garantía frente al FIDEICOMITENTE, quien con la suscripción del presente contrato se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y salir en defensa de la Fiduciaria y del Fideicomiso, según sea el caso.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA PARTE FIDEICOMITENTE: Corresponden a los consagrados en el artículo 1236 del Código de Comercio, con excepción del derecho a revocar el presente contrato ya que el mismo es irrevocable.

DÉCIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN: La PARTE FIDEICOMITENTE declara expresamente que los bienes de que dispone en el momento de la celebración del presente contrato de fiducia mercantil, aparte de los que conforman el FIDEICOMISO, son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por la PARTE FIDEICOMITENTE para con sus acreedores con anterioridad a la fecha de la celebración del presente contrato. Así mismo, manifiesta la PARTE FIDEICOMITENTE que con la celebración del presente contrato de fiducia mercantil no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender dichos créditos y, asegura además que la celebración del presente contrato de fiducia mercantil no tiene como causa, ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores y, sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud en las declaraciones contenidas en esta cláusula. De la misma manera, la PARTE FIDEICOMITENTE manifiesta que los bienes que se transfieren al FIDEICOMISO son de su exclusiva propiedad, se hallan libres de cualquier gravamen o limitación del dominio que afecte su libre utilización a los fines propios del objeto del presente contrato y, en consecuencia, deberá salir al saneamiento frente a eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales. La obligación de saneamiento de la PARTE FIDEICOMITENTE existe frente a la FIDUCIARIA y frente a todos los terceros que bajo cualquier circunstancia se vinculen al presente contrato. El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente documento certifica respecto de los datos personales de terceros suministrados a la FIDUCIARIA con ocasión del presente contrato: i) que cuenta con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos para que la información sea compartida para las finalidades exclusivas previstas en el presente contrato fiduciario; ii) que ha informado a los titulares de los datos sobre la finalidad y los derechos les asisten en virtud de la autorización otorgada, y iii) ha dado cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia. PARAGRAFO: Que de conformidad con lo señalado en la ley 1116 de 2006 la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente documento declara que el presente vehículo fiduciario



tiene como finalidad servir de garantía del pago de la OPERACION ASEGURADA a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO y con cargo a los DERECHOS ECONOMICOS que conforman la fuente de pago.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DE LA PARTE FIDEICOMITENTE Y DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA responde hasta la culpa leve conforme al artículo 63 inciso 20. del Código Civil. La FIDUCIARIA responderá por realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las gestiones encomendadas, pero en ningún caso responderá por el éxito o resultado perseguido por cuanto sus obligaciones son de medio y no de resultado, y en especial no garantizará el cumplimiento de las obligaciones de ninguna de las partes del presente contrato, como tampoco los PAGOS a los terceros destinatarios de los mismos, ni el pago efectivo de las obligaciones adquiridas en desarrollo del presente contrato, que únicamente se obliga a realizar con los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO, hasta su concurrencia. La FIDUCIARIA en ningún caso compromete recursos dinerarios propios para dar cumplimiento al presente contrato. Es entendido que la responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este contrato y por tanto no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de las RELACIONES COMERCIALES ni con la adquisición, formalización, garantía y cumplimiento de la OPERACIÓN ASEGURADA, todo lo cual es de responsabilidad exclusiva de la PARTE FIDEICOMITENTE. De esta manera, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los RECURSOS que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente contrato. Como quiera que los vínculos jurídicos con el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO y con los terceros destinatarios de los PAGOS se encuentran establecidos directamente con la PARTE FIDEICOMITENTE y en ningún caso con la FIDUCIARIA ni con el FIDEICOMISO, estos dos últimos no serán responsables de los PAGOS que deban efectuarse en virtud de tales vínculos. Por lo tanto, las partes dejan expresa constancia que la FIDUCIARIA, ni el FIDEICOMISO, adquieren responsabilidad de ningún orden por eventuales incumplimientos en los PAGOS que deban efectuarse a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO o de los terceros destinatarios de los PAGOS por parte del FIDEICOMISO o por parte de la PARTE FIDEICOMITENTE, salvo que existiendo los RECURSOS en el FIDEICOMISO no se efectúen los PAGOS en su oportunidad. La FIDUCIARIA, ni el FIDEICOMISO serán responsables por la mora en la realización de los PAGOS cuando la misma sea imputable a la PARTE FIDEICOMITENTE o al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. La PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato exonera a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMISO de toda responsabilidad relacionada con las RELACIONES COMERCIALES y con la OPERACIÓN ASEGURADA, como quiera que la FIDUCIARIA ni el FIDEICOMISO son parte directa ni indirecta de las RELACIONES COMERCIALES ni de la OPERACION ASEGURADA y por lo tanto, no adquieren ni han adquirido ningún tipo de obligación en relación con los mismos, razón por la cual la PARTE FIDEICOMITENTE declara en forma expresa que las obligaciones derivadas de las RELACIONES COMERCIALES y de la OPERACIÓN ASEGURADA, que se encuentran radicadas en cabeza suya, son de su exclusiva responsabilidad y nunca de la FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que la FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora de este y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones. EL FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta que el presente vehículo fiduciario no es fuente de pago de sus obligaciones, sino que es un mero mecanismo de administración de recursos y pagos conforme expresas instrucciones del FIDEICOMITENTE otorgadas en el presente contrato y así se lo dará a conocer a los terceros a quienes les certifique la existencia de recursos en el FIDEICOMISO.

DÉCIMA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una duración igual a la necesaria para el cumplimiento de su objeto y equivalente al plazo de las OBLIGACIONES ASEGURADAS, sin perjuicio que el mismo no pueda terminarse y permanezca vigente hasta la fecha en la acaezca alguna de las causales de terminación establecidas en el presente contrato. El presente contrato es de carácter IRREVOCABLE, razón por la cual no podrá darse por terminado o modificarse, total o parcialmente, de manera unilateral por la PARTE FIDEICOMITENTE, salvo que exista la autorización previa y escrita del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO y/o la cancelación de la OPERACIÓN ASEGURADA en su totalidad. No obstante, lo anterior, en el evento que la PARTE FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA requieran modificar la comisión fiduciaria prevista en el presente contrato, no se requerirá autorización previa y escrita del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, lo cual es aceptado expresamente por estos últimos con la suscripción de presente contrato. La inscripción de la garantía mobiliaria se hará por el término en de duración de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS. Sin embargo, la inscripción o registro de la garantía



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:

GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato:

**CESION DE DERECHOS ECONOMICOS
ORDEN DE COMPRA No. 129274-2024**

Página
10 de 16

mobiliaria podrá prorrogarse en términos sucesivos de tres (3) años, siempre que permanezcan pendientes de pago las obligaciones a cargo del FIDEICOMITENTE de la OPERACIÓN ASEGURADA. En el evento anterior, LA PARTE FIDEICOMITENTE autoriza desde ya al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO para que éste haga la respectiva modificación de la inscripción de la garantía en el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias.

DÉCIMA QUINTA. - COMISIÓN FIDUCIARIA: La gestión fiduciaria prevista en este contrato dará derecho a la siguiente contraprestación a favor de LA FIDUCIARIA y a cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE que se establece en el presente contrato: 1. Por concepto de la estructuración y montaje del FIDEICOMISO una suma fija equivalente a SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) más el IVA correspondiente, pagadera por una sola vez dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha suscripción del presente contrato más el IVA correspondiente. 2. Por la administración del FIDEICOMISO, desde el momento de suscripción del contrato y hasta la fecha que se paguen en su totalidad la OPERACION ASEGURADA las sumas mensuales fijas e ininterrumpida de TRES SALARIOS MINIMOS MENSUALES LECALES VIGENTES (3 SMMLV). Está comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación. 3. Por la inversión de los RECURSOS en la Cartera Colectiva Abierta Fiducuenta administrada por la FIDUCIARIA, se cobrará la comisión estipulada en el Reglamento de la misma. El cobro de la comisión fiduciaria tendrá en cuenta las siguientes condiciones especiales: - La comisión fiduciaria tendrá la primera prelación de pago y será descontada prioritariamente de los RECURSOS administrados, y en caso de no existir RECURSOS suficientes en el FIDEICOMISO para tal fin, la PARTE FIDEICOMITENTE estará obligada a efectuar el pago de la comisión suministrando los RECURSOS respectivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera por escrito. - En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, la FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley. - Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre la PARTE FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA. Así mismo, en el evento en que la PARTE FIDEICOMITENTE, previa autorización del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, requiera modificar la estructura inicial del presente contrato, con anterioridad a la elaboración del correspondiente otrosí se pactará entre la FIDUCIARIA y la PARTE FIDEICOMITENTE la respectiva comisión por tal concepto. - En el evento en que la PARTE FIDEICOMITENTE no efectúe el pago de la comisión fiduciaria prevista en el numeral "1." de la presente cláusula, dentro del plazo establecido en el mismo, la FIDUCIARIA procederá a descontar el valor de tal comisión de los RECURSOS administrados. PARÁGRAFO PRIMERO. - Con el propósito de que se atienda el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como el pago de los gastos, conceptos que se encuentran a cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE en desarrollo de este contrato fiduciario, cuando tales conceptos no sean cubiertos por el FIDEICOMITENTE conforme a lo previsto en el mismo, este último con la suscripción del presente contrato fiduciario, expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que con cargo a los recursos dinerarios que la PARTE FIDEICOMITENTE tenga depositados a su nombre en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por la FIDUCIARIA, descuente los recursos dinerarios que sean necesarios para el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por la PARTE FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo. Para que lo mencionado anteriormente proceda: 1. La FIDUCIARIA deberá informar a la PARTE FIDEICOMITENTE que se encuentra en mora del pago de las comisiones fiduciarias o de los gastos que se encuentran a cargo de LA PARTE FIDEICOMITENTE en el presente contrato; 2. La FIDUCIARIA deberá remitir a la PARTE FIDEICOMITENTE una comunicación previa en la cual se informe que se procederá a realizar el descuento de los recursos necesarios para atender dichos pagos a los cuales se encuentra obligada la PARTE FIDEICOMITENTE y; 3. Una vez se proceda con dichos descuentos, la FIDUCIARIA deberá remitir una comunicación a la PARTE FIDEICOMITENTE en la cual se confirme que se realizó de manera efectiva dicho descuento. Así mismo, la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, autoriza expresamente a BANCOLOMBIA S.A. para que debite de sus cuentas bancarias o de cualquier otro depósito a su nombre, las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE. Para este propósito la PARTE FIDEICOMITENTE expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que solicite a BANCOLOMBIA S.A. la entrega de los dineros mencionados, para lo cual bastará el envío de una

27



comunicación, por cualquier medio, indicando el valor a debitar. Para que lo mencionado anteriormente proceda: 1. La FIDUCIARIA deberá informar a LA PARTE FIDEICOMITENTE que se encuentra en mora del pago de las comisiones fiduciarias o de los gastos que se encuentran a cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE en el presente contrato; 2. La FIDUCIARIA se obliga a remitir a la PARTE FIDEICOMITENTE una comunicación previa en la cual se informe que se procederá a solicitar a BANCOLOMBIA S.A. la entrega de los dineros mencionados necesarios para atender dichos pagos a los cuales se encuentra obligado la PARTE FIDEICOMITENTE y; 3. Una vez se proceda con la solicitud realizada por la FIDUCIARIA a BANCOLOMBIA S.A., la FIDUCIARIA se obliga a remitir una comunicación a la PARTE FIDEICOMITENTE informándole que procedió a la realización de dicha solicitud de débito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato en lo referente al cumplimiento de la obligación de la PARTE FIDEICOMITENTE, relacionada con el pago de las comisiones fiduciarias previstas en el presente contrato a favor de la FIDUCIARIA y de los gastos que se generen en desarrollo del presente contrato mencionados en la cláusula "DÉCIMA SEXTA GASTOS" presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales en conjunto con las facturas que se generarán mes a mes en la ejecución del mismo, dado que estas contienen obligaciones claras, expresas y exigibles. Para efectos de la determinación del valor de los conceptos adeudados por la PARTE FIDEICOMITENTE, bastará la declaración que efectúe el Representante Legal de la FIDUCIARIA en tal sentido.

DÉCIMA SEXTA GASTOS: La totalidad de los gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, el pago de los impuestos, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán por cuenta exclusiva de la PARTE FIDEICOMITENTE, y se cancelaran con cargo exclusivo a los RECURSOS. En este concepto se incluyen, entre otros los siguientes: 1. La comisión Fiduciaria. 2. Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, pago y desembolsos se originen en desarrollo del presente contrato, de conformidad con las tarifas fijadas por BANCOLOMBIA S.A. 3. Los costos de correo en que se incurra en desarrollo del presente contrato. 4. Los gastos derivados del proceso de liquidación del FIDEICOMISO. 5. Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato, incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los PAGOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO. 6. Los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO. 7. Los honorarios del Revisor Fiscal que se requiera para la preparación o revisión de información, con destino a la PARTE FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente, cuando cualquiera de aquellos lo requieran. La FIDUCIARIA queda expresamente autorizada por la PARTE FIDEICOMITENTE para deducir o compensar los anteriores gastos de los RECURSOS del FIDEICOMISO. Si no existen RECURSOS en el mismo tales gastos serán de cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE, quien se obliga a suministrar los RECURSOS necesarios para atender los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera mediante el envío de la correspondiente comunicación.

DÉCIMA SÉPTIMA CESIÓN: La PARTE FIDEICOMITENTE no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos ni las obligaciones que de la misma se derivan a favor de un tercero, sin la previa autorización escrita de la FIDUCIARIA y del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. Para ello se requerirá el aviso escrito, a la FIDUCIARIA y al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO informando acerca de la cesión y que cesionario manifieste por escrito la aceptación expresa e irrevocable a los términos del presente contrato, así como la manifestación del cesionario en el sentido que conoce y acepta el estado del FIDEICOMISO, Así mismo, se requerirá de la comunicación escrita de la FIDUCIARIA en la que conste que ha aceptado la cesión y que ha tomado nota de ello. La cesión se registrará a partir de la fecha en la cual la FIDUCIARIA acepte la misma.

DÉCIMA OCTAVA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Además de las causales de terminación previstas en la ley, el presente contrato terminara por: 1. La cancelación de la OPERACIÓN ASEGURADA por cualquier causa. 2. En el evento que, agotados los RECURSOS del FIDEICOMISO, la PARTE FIDEICOMITENTE no entregue los RECURSOS solicitados por la FIDUCIARIA en los términos del presente contrato. 3. El mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA y la PARTE FIDEICOMITENTE en los términos del presente contrato, previo visto bueno por escrito del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. 4. Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución de su objeto. 5. Por no ajustarse la PARTE FIDEICOMITENTE a la verdad en el suministro de la información requerida por la FIDUCIARIA para el



desarrollo de este contrato, o por no adecuar sus actuaciones a los principios de buena fe y lealtad contractual.

DÉCIMA NOVENA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Además de las causales de terminación establecidas en la cláusula anterior, la FIDUCIARIA podrá unilateralmente y sin que se requiera autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, dar por terminado el presente contrato cuando se presenten circunstancias que le impidan o no le permitan desarrollar la gestión encomendada, cuando la PARTE FIDEICOMITENTE se niegue a suministrar información necesaria para el desarrollo y cumplimiento contractual, o cuando hayan transcurrido tres (3) meses desde la suscripción del presente contrato sin que se hubiere producido el desembolso de la OPERACIÓN ASEGURADA. En caso de que la FIDUCIARIA haga uso de este mecanismo, informará sobre el particular a la PARTE FIDEICOMITENTE, con copia al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada, lo cual es aceptado expresamente por la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. Cumplido lo anterior, se procederá a la liquidación del contrato conforme lo dispone la cláusula siguiente, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos. **PARÁGRAFO. - SARLAFT Y ANTICORRUPCIÓN:** La PARTE FIDEICOMITENTE se obliga con la FIDUCIARIA a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades lícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, conoce acepta que la FIDUCIARIA para dar por terminado de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de la FIDUCIARIA cuando, la PARTE FIDEICOMITENTE, sus asociados con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus administradores, empleados de cargos directivos o los beneficiarios del presente contrato en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser: 1. Condenados por parte de las autoridades nacionales o extranjeras competentes por el delito de lavado de activos los delitos fuente de este, los delitos contra la administración pública o por el delito de financiación del terrorismo o administración, de recursos relacionados con dichas actividades. 2. Sancionados administrativa, fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades nacionales o extranjeras competentes por la violación a cualquier norma anticorrupción, antiterrorismo y contra el lavado de activos. 3. Incluidos en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o corrupción. 4. Vinculados con requerimientos, investigaciones, procesos judiciales, administrativos, disciplinarios o fiscales por la presunta comisión de delitos de lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, financiación del terrorismo, delitos contra la administración pública o administración de recursos relacionados con dichas actividades, o por la comisión de conductas que supongan la violación de cualquier norma anticorrupción, antiterrorismo y contra el lavado de activos ante la Fiscalía General de la Nación, Juez de la República, DIAN, Coljuegos, alguna de la Superintendencias de Colombia, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Autorregulador del Mercado Valores, Policía Nacional y/u otras autoridades nacionales o extranjeras competentes de orden nacional o extranjero que tengan por oficio investigar este tipo de delitos o conducta. En el evento que el destinatario o beneficiario de los PAGOS o de la transferencia de las activos del FIDEICOMISO esté relacionado con alguno de los ordinales establecidos en la presente cláusula, la FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar el respectivo pago o transferencia sin que lo anterior genere algún tipo de responsabilidad por parte de la FIDUCIARIA por tal circunstancia, y sin que en tal caso deba entonces indemnizar a cualquier persona por esta situación.

VIGÉSIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Acaecida la terminación del presente contrato perderán vigencia el objeto y las instrucciones previstas en el mismo, y la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse a realizar todas aquellas gestiones tendientes a liquidar el FIDEICOMISO. Para la liquidación del FIDEICOMISO se observarán las siguientes reglas: 1. La FIDUCIARIA deberá verificar que no existan PAGOS pendientes de realizar y que se hayan atendido con cargo a los RECURSOS todas las obligaciones que se encuentren a cargo del FIDEICOMISO. En el evento que existan PAGOS pendientes u obligaciones por atender, la FIDUCIARIA procederá a realizarlos hasta la concurrencia de los RECURSO. En caso de insuficiencia de RECURSOS para la realización de los PAGOS o para la atención de las obligaciones existentes, estos serán asumidos por la PARTE FIDEICOMITENTE con cargo a sus propios recursos, exonerando a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad por este concepto. 2. En caso de existir RECURSOS, remanentes luego de realizar los PAGOS y que la PARTE FIDEICOMITENTE no ocurra a recibir los mismos, la FIDUCIARIA procederá a consignar dichos recursos en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponda.



PARTE FIDEICOMITENTE, y de la cual la FIDUCIARIA tenga conocimiento sobre su existencia; o la FIDUCIARIA abrirá en nombre de la PARTE FIDEICOMITENTE una cuenta de inversión en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA, en virtud del mandato representativo que para el efecto le otorga la PARTE FIDEICOMITENTE y acepta la FIDUCIARIA, ambos con la suscripción del presente contrato, a la cual la FIDUCIARIA trasladará los RECURSOS junto con los rendimientos generados por los mismos, de haber lugar a ello, todo lo cual es aceptado por la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. 3. Surtidos los trámites antes mencionados, la FIDUCIARIA remitirá a la PARTE FIDEICOMITENTE por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, una comunicación final en la cual informará a la PARTE FIDEICOMITENTE la situación del FIDEICOMISO y que en ejecución de las instrucciones dadas por la PARTE FIDEICOMITENTE en el presente contrato, el mismo se encuentra terminado y liquidado, con lo cual se entenderá adelantado y culminado el trámite de liquidación del FIDEICOMISO, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS: A través del presente contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO la PARTE FIDEICOMITENTE, en calidad de garante, constituye una garantía mobiliaria a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, en los términos de la Ley 1676 de 2013 o las normas que la reglamenten o la modifiquen. Dado lo anterior, con la celebración de este contrato la PARTE FIDEICOMITENTE autoriza expresamente al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO a inscribir esta garantía en el Registro de Garantías Mobiliarias establecido en la mencionada Ley, así como los demás formularios a que haya lugar en desarrollo de la misma. De conformidad con lo establecido en la Ley 1676 de 2013 y las normas que la reglamenten o modifiquen, el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, en su calidad de acreedores garantizados, o la persona que estos autoricen, serán quienes realicen la inscripción de los formularios respectivos ante el Registro de Garantías Mobiliarias. Así las cosas, para efectos del presente contrato, el monto máximo cubierto por la Garantía Mobiliaria que a través del presente contrato se constituye será la suma DIEZ MIL MILLONES de pesos (\$10.000.000). PARÁGRAFO.- la PARTE FIDEICOMITENTE será quien asumirá el costo de los gastos de registro en que se incurra con ocasión de la inscripción, modificación, cesión, ejecución, restitución, cancelación, etc. ante el Registro de garantías Mobiliarias para la cual el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO se encuentran facultado para cobrar a la PARTE FIDEICOMITENTE dicho gastos en el evento que sean asumidos por parte del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO o a incluirlos dentro de las liquidaciones periódicas que sean remitidas con el fin de asumir el pago del SERVICIO DE LA DEUDA, bajo la exclusiva responsabilidad del mencionado beneficiario.

VIGÉSIMA SEGUNDA MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS: Para el desarrollo negocio fiduciario la FIDUCIARIA aplicará los sistemas de gestión de diversos riesgos, a saber Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de Mercado, Crédito y Operacional, cuyos mecanismos en ellos previstos aplicará e informará a las partes del presente contrato. PARÁGRAFO.- ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ: De acuerdo con lo consignado en el presente contrato, la gestión de la FIDUCIARIA corresponderá a la realización de los PAGOS con cargo exclusivo a los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO, de tal forma que su única actividad, en el caso que los mencionados recursos no sean suficientes para la realización de los PAGOS, corresponderá informar tal circunstancia a la PARTE FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, con el propósito que la PARTE FIDEICOMITENTE suministre los RECURSOS que se requieran para la realización de los PAGOS, todo dentro de los plazos establecidos para el efecto en este documento, lo cual es conocido y aceptado por la PARTE FIDEICOMITENTE y por el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. Dado lo anterior, la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento por una parte, exime a la FIDUCIARIA de construir un sistema de administración de riesgo de liquidez para el desarrollo del presente contrato fiduciario, bajo la premisa que será la misma PARTE FIDEICOMITENTE quien realice el control de la liquidez que genere las RELACIONES COMERCIALES, y por otra, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada, derivada o asociada con tal concepto, asumiendo en consecuencia todos los efectos que tal determinación pueda llegar a ocasionar a la PARTE FIDEICOMITENTE o a terceros.

VIGÉSIMA TERCERA CONFLICTOS DE INTERÉS: Teniendo en cuenta que en el presente contrato actúa como beneficiaria la matriz de la FIDUCIARIA, en los términos de la Circular Básica Jurídica, la FIDUCIARIA hace constar que evaluó la posibilidad de que se presente una situación potencialmente generadora de un conflicto de interés, determinando que no se presenta tal situación, por cuanto se han establecido en el

4

9



presente contrato las siguientes reglas objetivas: 1) Ante el evento de ocurrir un incumplimiento de la PARTE FIDEICOMITENTE en sus obligaciones para con el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO respecto a la OPERACIÓN ASEGURADA, se establece un procedimiento detallado sobre la forma como deben proceder las partes ante esta eventualidad; y 2) Ante el evento de insuficiencia de RECURSOS en el FIDEICOMISO para atender los PAGOS necesarios para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, se establecen plazos, condiciones y requisitos para que la FIDUCIARIA informe sobre el particular a la PARTE FIDEICOMITENTE a efectos de que éste suministre los que sean necesarios para tal fin. De acuerdo con lo anterior, la FIDUCIARIA no actuara en forma discrecional o autónoma sino en cumplimiento de reglas que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la FIDUCIARIA en desarrollo del contrato, reglas que son conocidas y aceptadas por la PARTE FIDEICOMITENTE y por los BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO con la suscripción de este documento.

VIGÉSIMA CUARTA INDEMNIDAD: La PARTE FIDEICOMITENTE mantendrá indemne e indemnizarán a la FIDUCIARIA, así como al FIDEICOMISO, por las sumas de dinero que éstos sean obligados a pagar por concepto de cualquier daño material derivado de, o causado con ocasión de, o como consecuencia de, cualquier reclamación, demanda, condena, solicitud, costos, gastos razonables, incluyendo gastos de abogado, incurridos por la FIDUCIARIA y/o el FIDEICOMISO en la defensa o transacción de cualquier reclamación que esté sujeta a cualquier derecho de indemnización aquí previsto, indemnizaciones, procesos y acciones judiciales, administrativas, investigativas o de cualquier índole, que se presenten contra la FIDUCIARIA y/o el FIDEICOMISO, o en la que cualquiera de éstos resulte involucrado, como parte o de cualquier otra forma, o que constituya un daño para cualquiera de los mismos que surja con ocasión de las actividades descritas en este contrato y que no sean imputables a la FIDUCIARIA y/o el FIDEICOMISO y que sean imputables a la PARTE FIDEICOMITENTE.

VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: La PARTE FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA acuerdan para todos los efectos del presente contrato, como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las comunicaciones o notificaciones de las partes se harán a cualquiera de las direcciones que se determinan a continuación. La FIDUCIARIA haciendo uso de este mecanismo de comunicación, remitirá a la PARTE FIDEICOMITENTE a cualquiera de las mencionadas direcciones, a elección de la FIDUCIARIA, cualquier tipo de información, dentro de la cual se incluyen sin limitación, informes periódicos y finales, rendiciones de cuentas, facturas o cuentas de cobro. (...) (...)

Si la PARTE FIDEICOMITENTE llegara a cambiar cualquiera de las direcciones de notificación anteriormente indicadas, avisará por escrito tal circunstancia a la FIDUCIARIA, so pena de que se entienda válidamente notificado mediante la remisión de la información a cualquiera de las direcciones registradas en el presente contrato. En el evento en que no fuere posible localizar a la PARTE FIDEICOMITENTE, se tratará de acudir a otros medios con que se cuente, tales como comunicación telefónica o correo electrónico, pero si ello no fuere suficiente o no compareciere la PARTE FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA procederá de acuerdo con su propio criterio, pero de modo tal que sus actividades consulten la finalidad del contrato, en el marco de éste y de la ley.

VIGÉSIMA SEXTA ANEXOS: Constituyen anexos del presente contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la FIDUCIARIA. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la PARTE FIDEICOMITENTE. 3. Documentos contentivos de la OPERACIÓN ASEGURADA. 4. Información adicional suministrada por la parte Fideicomitente para el registro en garantías mobiliarias. 5. Los demás previstos en el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para su perfeccionamiento y legalización el presente contrato requiere de la firma de las partes contratantes y el pago del impuesto de timbre por parte del PARTE FIDEICOMITENTE, si hubiere lugar al mismo.

" (...) ...

En consecuencia y de acuerdo con la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 129274-2024, suscrito entre la firma AUTOMAYOR S.A. identificada con NIT No. 860.034.604-5, y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con NIT No. 860.020.227-0, y atendiendo las comunicaciones de fechas 18 y 21 de octubre de 2024, conforme a las anteriores consideraciones, se reconoce y se acepta a la firma

cef
7



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:

GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato:

**CESION DE DERECHOS ECONOMICOS
ORDEN DE COMPRA No. 129274-2024**

Página
15 de 16

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, identificada con **NIT 800.150.280 – 0** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentra que actualmente está representado por el Señor **ALBERT DIOSELY RUSSY COY** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **80.235.175**, como Suplente del Representante Legal Principal, quienes actúan como administrador del **FIDEICOMISO** denominado **P.A. FTP AUTOMAYOR 2**, como **CESIONARIO DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 129274-2024**, motivo por el cual los dineros que adeude el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA al contratista AUTOMAYOR S.A., en virtud de la ORDEN DE COMPRA No. 129274-2024 y que se limiten a la suma total de la misma, es decir, hasta **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.975.522.697,32) MONEDA CORRIENTE**, serán consignados en la Cuenta de ahorros No. 19300002894 del Grupo Bancolombia Capital en favor exclusivo de la **P.A. FTP AUTOMAYOR 2**, fideicomiso identificado con NIT 830.054.539-0.

Por lo anterior, los pagos que se efectúen en favor del CESIONARIO se subordinan a lo estipulado en la orden de compra No. 129274-2024, con las deducciones tributarias tales como: IVA, IMPUESTOS, TASAS, entre otras, y conforme con las apropiaciones que se realicen en el presupuesto del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, y previos los trámites administrativos a que haya lugar, una vez sean situados los recursos por parte del Tesoro Nacional.

En tal sentido, la aceptación y autorización de la CESIÓN implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en la orden de compra No. 129274-2024.

En virtud de lo expuesto, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA no adquiere vínculo o relación jurídico - contractual con el CESIONARIO DE DERECHOS ECONÓMICOS – **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificada con **NIT 800.150.280 – 0**, quien actúa como administrador del **FIDEICOMISO** denominado **P.A. FTP AUTOMAYOR 2**, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas de la orden de compra No. 129274-2024, seguirán siendo del CONTRATISTA y del CEDENTE, y las demás cláusulas del mismo permanecerán vigentes.

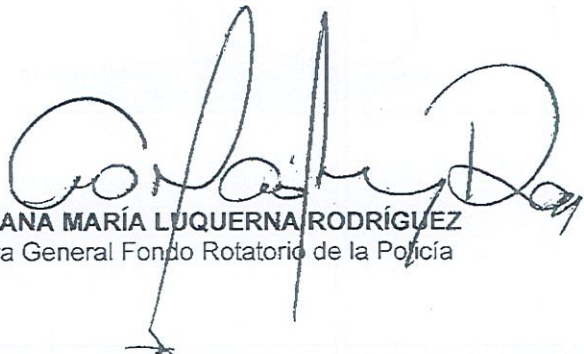
Por lo tanto, si se impusiere multa o sanción alguna al contratista AUTOMAYOR S.A., el valor de las mismas podrá ser descontado de los saldos objeto de CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

En virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS se regirá por el Código de Comercio (Arts. 887 – 896) y el Código Civil (Arts. 1959 – 1972), y por las demás normas que lleguen a regir este contrato accesorio modificadorio de la Orden de compra No. 129274-2024.

Para la validez de la presente cesión deberá estar suscrita por el CONTRATISTA (CEDENTE), y por el competente contractual por parte del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, y surtirá efectos a partir de su aceptación, la cual se suscribe a los

22 NOV 2024

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,


Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía



Fondo Rotatorio
de la
Policía

Proceso:

GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato:

**CESION DE DERECHOS ECONOMICOS
ORDEN DE COMPRA No. 129274-2024**

Página
16 de 16

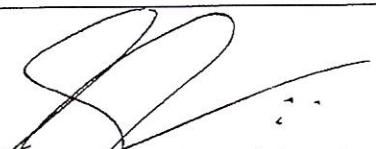
POR EL CONTRATISTA,


EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Representante Legal de AUTOMAYOR S.A.

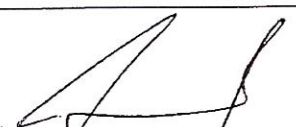
Elaboró:


AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO**
Grupo de Convenios y Contratos

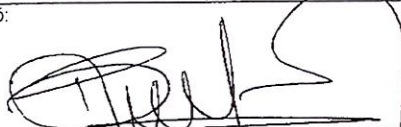
Revisó:


Abogado **HARRISON AMÉZQUITA G**
Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

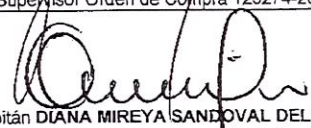
Aprobó:


Mayor **NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO**
Supervisor Orden de Compra 129274-2024

Aprobó:


Capitán **BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO**
Supervisor Orden de Compra 129274-2024

Aprobó:


Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO**
Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos

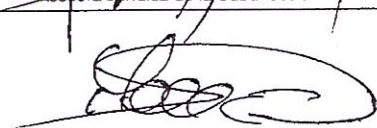
Revisó:


Abogada **MARYOLARA CELCY GOMBARDA GÓMEZ**
Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa

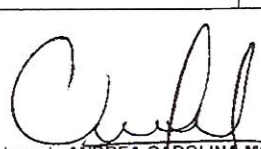
Vo. Bo.:


Teniente coronel **EDWIN JAIRO AREVALO PARRA**
Subdirector operativo

Vo. Bo.:


Administrador Financiero **MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ**
Subdirector administrativo y financiero

Revisó:


Abogada **ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA**
Asesora Jurídica de la Dirección General



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
N.I.T. 860020227
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.

N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Medina 205
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Cotización Automayor
ae@automayor.com.co

Número de Orden 129274
No de Instrumento
Instrumento agregación Vehículos III
Fecha de Emisión 27/05/24
Fecha de Vencimiento 25/10/24
Comprador Alexander Jaimes Fonseca
Ordenador del gasto Adriana Parrado Cardenas
Supervisor mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO
Teléfono 3105817253
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON
CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO)
PARA LA POLICÍA NACIONAL**

Enviar a

FONDO ROTATORIO DE LA
POLICIA
Calle 64G No 92-29 Barrio Álamos
Bogotá D.C.
Int 6 Apa 304 rincón del progreso
Bogotá D.C Cundinamarca
Fondo Rotatorio de la Policía

Facturar a

FONDO ROTATORIO DE LA
POLICIA
Calle 64G No 92-29 Barrio Álamos
Bogotá D.C.
Int 6 Apa 304 rincón del progreso
Bogotá D.C, Cundinamarca
Atte: Alexander Jaimes Fonseca

Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 14524	Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO	13.0	Unidad	189.764.400,00	2.466.937.200,00
	CDP 14624	VI				
2	CDP 14524	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	386.080.955,00	386.080.955,00
	CDP 14624					
3	CDP 14524	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	122.504.542,32	122.504.542,32
	CDP 14624					
4	CDP 14524	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
	CDP 14624					
5	CDP 14524	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
	CDP 14624					
6	CDP 14524	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
	CDP 14624					
7	CDP 14524	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
	CDP 14624					
8	CDP 14524	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
	CDP 14624					
						2.975.522.697,32 COP